SEESUSCRIES

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID.... Por un mes....... 42 rs. Por tres meses...... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos-En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Adminis-

tracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PREGIOSZONESUS GRICION.

	Por un mes	24	rs.
PROVINCIAS, IN-	Por tres meses	60	
LAS BALEARES	Por seis meses	120	
Y CANARIAS	Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año	220	
ULTRAMAR	Por un mes	30	
	Por un mes	90	
Extranjero {	Por tres meses	72	
	Por seis meses	144	
No se recibi	rá bajo ringun pretexto carta i	ni pli	e g9

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FONENTO.

Aquas.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente promovido por D. Fidel Novoa Mascareñas, al tenor de lo prescrito en la Real órden de 14 de Marzo de 1846, y conformándose con lo propuesto por esa Dirección y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar al recurrente para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, tome 50 litros por segundo de las aguas de los arroyos denominados de las Viñas y los Peces con destino al riego de 400 hectáreas de terreno que posee en la parroquia de Filgueira, Ayuntamiento de Creciente, provincia de Pontevedra; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1. Se ejecutarán las obras bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, y con arreglo al provecto autorizado en esta fecha.

2. En el caso de que el fondo de los arroyos en que se ha de construir la presa no tenga la consistencia necesaria para resistir la accion del agua que vierta por la coronacion de aquella, se hará en escalones el paramento exterior de la misma, y se le dará un talud de dos metros de base por uno de altura, expresando la total, y refiriéndola á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo se pueda comprobar que no no ha sido alterada.

3.ª Si el terreno de la acequia fuese de tal naturaleza que permitiese filtraciones con las cuales se perjudicare á las propiedades inmediatas, deberán aquellas evitarse, bien con un ligero revestimiento hidráulico, ó con una capa arcillosa convenientemente preparada.

4.ª Si despues de verificado el riego de los terrenos del concesionario sufriera perjuicio la propiedad de los demás con las aguas sobrantes, deberán estas recogerse en el punto oportuno, y dirigirse á su cáuce natural sin lastimar intereses legítimos de ninguna clase. 5.ª No podrá ser destinada el agua á otros usos

que el especial para que se concede.

6.ª Se entenderá caducada esta autorizacion si en el término de un año no se diese principio á las

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia v efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1864.

Sr. Director general de Obras públicas.

----RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO

DE MARINA. 6 Julio. Nombrando Comandante del falucho Dorado

al alférez de navío graduado D. Vicente Igorra. Id. id. Promoviendo por antigüedad al empleo de Vi cedirector del cuerpo de Sanidad militar de la Armada al Consultor D. José Rodriguez Machado y Nuñez; al de Consultor al Médico mayor D. Ramon Vela Hidalgo y Gonzalez; al de Médico mayor al primer Médico D. Joaquin Borrego y de la Jara; al de primer Médico al primer Ayudante D. Jesús Noguerol y Soto, y al de primer Ayudante al segundo D. Francisco Sanchez y Gonzalez.

Direccion general de Rentas Estancadas. MES DE JUNIO DE 4864.

Nota de la recaudacion obtenida por timbre de periódicos para la Península, Antillas y Filipinas, correspondiente al mes de Junio último.

EN LA PENÍNSULA.	
$Peri\'odicos\ políticos.$	Rs. vn. cénts.
La Correspondencia de España	10.086
Las Novedades.	8.202
La Iberia.	6.624
La negeneration	6.553,20
La GACETA DE MADRID.	5.556
La Esperanza.	4.428
El Pensamiento Español	4.392
La Política	4.128
La Época.	3.894
El Ancora.	3.204
El Eco del País.	3.240
La Democracia	3.090
La Discusion.	2.964
El Diario Español.	2.436
El Pueblo.	2.154
Las Noticias.	1.914
El Gobierno	1.608
La Razon Española.	1.158
La Nacion	1.140
La verdad	1.045,20
Li Lispititu Dilibiico	960
	938,40
AL ROHIO.	888
La Cromca.,,,	288
La Espana	204
Madi Hello.	252
Lii Gascapel	162
America.	162
Pan-funcionarismo	99,60
El Clamor público	33,60
- P	
	81.804
No politicos.	
El Porvenir de las Familias	2.502
El Guia del Carabinero	2.160
El Consultor de Avuntamientos	1.518
La Tutelar	4.188
La Publicacion universal	040.80

La Publicacion universal.....

940,80

La Peninsular		756
El Memorial de Infantería		564
El Boletin del Ministerio de la Gobernacio	on.	516
La España médica		468!
La España médica		444
La Bolsa		444
El Faro Nacional	• •	378
El Restaurador farmacéutico		228
El Boletin de Loterías y Toros	• •	202 204
El Genio quirúrgico	• •	180
El Boletin de Administracion militar		102
La Gaceta de Caminos de hierro		102
El Mundo militar		51
El Boletin oficial de Madrid	• •	54
El PreceptorLa Opinion A. del Ejército		48
La Opinion A. del Ejército		45,60
El Siglo industrial	• •	36
El Movimiento económico	• •	32,40
La Voz de los Ministrantes	• •	30
El Crédito	• •	26,40
La Cotizacion de la Bolsa	••	18
La Revista de Caminos de hierro	• •	103,20
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	98	148,40
EN LAS ANTILLAS.	- 30.	1,0,10
		796 40
La Política La Democracia	••	726,40 $579,20$
El Espíritu público.		425,60
La América		796,80
Las Novedades		390,40
La Publicacion universal		307,20
La Gaceta de Madrid	•••	288
La Discusion		272
El Correo de España		215,20
El Reine	• •	176
La Libertad	. •	176
La Época	• •	118,40
La Correspondencia	• •	112
El Faro Nacional.	••	11 2 112
El Clamor público	• •	96
La Iberia	••	61,20
La Verdad	••	51.20
El Boletin de Administración militar	• •	51,20
El Boletín de Administracion militar El Eco del País El Diario Español.	 	51,20 51,20 57,60 48
El Boletín de Administracion militar El Eco del País El Diario Español.	 	51,20 57,60
El Boletin de Administracion militar El Eco del País El Diario Español La Nacion El Pensamiento Español.	 	51,20 57,60 48 48
El Boletin de Administracion militar El Eco del País El Diario Español La Nacion El Pensamiento Español El Ancora	·· ·· ·· ··	51,20 57,60 48
El Boletin de Administracion militar El Eco del País El Diario Español La Nacion El Pensamiento Español El Ancora El Mundo militar	·· ·· ·· ··	51,20 57,60 48 48 41,60 41,60 38,40
El Boletin de Administracion militar El Eco del País El Diario Español La Nacion El Pensamiento Español El Ancora El Mundo militar La Razon Española	·· ·· ·· ·· ·· ·· ··	51,20 57,60 48 48 41,60 41,60 38,40 22,40
El Boletin de Administracion militar El Eco del País El Diario Español La Nacion El Pensamiento Español El Ancora El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro	·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ··	51,20 57,60 48 48 41,60 41,60 33,40 22,40 46
El Boletin de Administracion militar El Eco del País El Diario Español La Nacion El Pensamiento Español El Ancora El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro	·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ··	51,20 57,60 48 48 41,60 41,60 38,40 22,40 46
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Regeneracion. La Opinion A. del Ejército.		51,20 57,60 48 48 41,60 41,60 38,40 22,40 46 16
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Regeneracion. La Opinion A. del Ejército. La Crónica.		51,20 57,60 48 48 41,60 41,60 38,40 22,40 46 12,80 6,40
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro.		51,20 57,60 48 48 41,60 41,60 33,40 22,40 46 46 12,80 6,40 6,40
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Regeneracion. La Opinion A. del Ejército. La Crónica.		51,20 57,60 48 41,60 41,60 38,40 22,40 46 12,80 6,40
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro.		51,20 57,60 48 48 41,60 44,60 33,40 22,40 46 12,80 6,40 6,40 38,40
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro.		51,20 57,60 48 48 41,60 41,60 32,40 46 46 41,80 6,40 6,40
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española. La Revista de Caminos de hierro. La Regeneracion. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería		51,20 57,60 48 48 41,60 44,60 33,40 22,40 46 12,80 6,40 6,40 38,40
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Regeneracion. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería.		51,20 57,60 48 48 41,60 44,60 38,40 22,40 46 12,80 6,40 38,40 409,20
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad.	 	51,20 57,60 48 44,60 38,40 22,40 46 12,80 6,40 38,40 409,20 985,60
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad La Regeneracion.	5.	51,20 57,60 48 43 44,60 38,40 22,40 46 46 41,80 6,40 38,40 409,20 985,60 384
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Regeneracion. El Reino.	5.	51,20 57,60 48 43 44,60 38,40 22,40 46 16 42,80 6,40 38,40 409,29 985,60 384 320
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Orónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal.	5.	51,20 57,60 48 48 44,60 38,40 22,40 46 12,80 6,40 6,40 38,40 409,20 985,60 384 320 256
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público.	5.	51,20 57,60 48 43 44,60 38,40 22,40 46 16 42,80 6,40 38,40 409,29 985,60 384 320
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época.	 	51,20 57,60 48 48 44,60 3×,40 22,40 46 12,80 6,40 38,40 409,20 985,60 384 224
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público La Época. Las Novedades. La GACETA DE MADRID.	5.	51,20 57,60 48 41,60 44,60 38,40 22,40 46 42,80 6,40 38,40 409,20 985,60 384 320 224 192
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. Las Novedades. La GACETA DE MADRID. El Mundo militar.	5.	51,20 57,60 48 44,60 34,60 32,40 46 46 40 6,40 33,40 409,20 985,60 384 320 2224 192 192
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. La S Novedades. La Gaceta de Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español.	5.	51,20 57,60 48 44,60 38,40 22,40 46 6,40 6,40 38,40 409,20 985,60 384 320 224 492 492 492 485,60
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. Las Novedades. La GACETA DE MADRID. El Mundo militar.	5.	51,20 57,60 48 44,60 44,60 38,40 22,40 46 16 42,80 6,40 38,40 409,20 985,60 384 320 226 4192 4192 4192 485,60 83,20
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. La S Novedades. La Gaceta de Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español.	5.	51,20 57,60 48 44,60 44,60 38,40 22,40 46 46 46,40 6,40 38,40 409,20 985,60 384 320 224 492 492 492 492 493 494 495 495 495 495 495 495 495
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. Las Novedades. La Gaceta de Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español. La América. Total.	5.	51,20 57,60 48 44,60 44,60 38,40 22,40 46 46 46,40 6,40 38,40 409,20 985,60 384 320 224 492 492 492 492 493 494 495 495 495 495 495 495 495
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. Las Novedades. La Gaceta de Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español. La América. Total. RESÚMEN.		51,20 57,60 48 48 44,60 38,40 22,40 46 12,80 6,40 38,40 409,20 985,60 384 409,20 985,60 384 192 192 185,60 70,40 44,80
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. Las Novedades. La Gaceta de Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español. La América. Total. RESÚMEN. En la Península.	5. 2. 95.148,40	51,20 57,60 48 48 44,60 38,40 22,40 46 12,80 6,40 38,40 409,20 985,60 384 409,20 985,60 384 192 192 185,60 70,40 44,80
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército Là Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público La Época. Las Novedades. La Gaceta de Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español. La América. Total. RESÚMEN. En la Península. En las Antillas.	5. 5. 48,40 5.409,20	51,20 57,60 48 48 44,60 38,40 22,40 46 16 40 6,40 38,40 409,20 985,60 384 409,20 985,60 384 192 192 192 185,60 70,40 44,80
El Boletín de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar. La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército Là Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. Las Novedades. La Gaceta de Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español. La América. Total. RESÚMEN. En la Península.	5. 2. 95.148,40	51,20 57,60 48 48 44,60 38,40 22,40 46 16 40 6,40 38,40 409,20 985,60 384 409,20 985,60 384 192 192 192 185,60 70,40 44,80
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. Las Novedades. La Gaceta De Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español. La América. Total. RESÚMEN. En la Península. En las Antillas. En Filipinas.	5.448,40 5.409,20 2.937,60	51,20 57,60 48 48 44,60 38,40 22,40 46 16 40 6,40 38,40 409,20 985,60 384 409,20 985,60 384 192 192 192 185,60 70,40 44,80
El Boletin de Administracion militar. El Eco del País. El Diario Español. La Nacion. El Pensamiento Español. El Ancora. El Mundo militar La Razon Española La Revista de Caminos de hierro. La Opinion A. del Ejército. La Crónica. La Gaceta de Caminos de hierro. El Memorial de Infantería. EN FILIPINAS. La Verdad. La Regeneracion. El Reino. La Publicacion universal. El Clamor público. La Época. Las Novedades. La Gaceta de Madrid. El Mundo militar. El Pensamiento Español. La América. Total. RESÚMEN. En la Península. En las Antillas. En Filipinas.	5. 5. 48,40 5.409,20	51,20 57,60 48 48 44,60 38,40 22,40 46 16 40 6,40 38,40 409,20 985,60 384 409,20 985,60 384 192 192 192 185,60 70,40 44,80

ANUNCIOS OFICIALES.

Madrid 8 de Julio de 1864.- Marfori.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.— VENTAS POSTERIORES AL

2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes liquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la Deuda pública para que emita à su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, à tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º

órden.	Corporaciones.	relaciones.
	PROPIOS.	
	MES DE ENERO DE 1861.	
	Provincia de Guadalajara.	
17044	Ayuntamiento de Atienza	5.515,68
17045	Idem de Almonacid de Zorita.	1.024
17046	Idem de Alustante	4.437,55
17047	Idem de Albares	74.085,25
17,048	Idem de Albalate de Zorita	127,47
17049	Idem de Anchuela del Pedre-	,
	_gal	533,87
17050	Idem de Alcolea de las Peñas.	1.850,05
17051	Idem de Arroyo de las Fraguas	467,13
17052	Idem de Auñon	2.184,67
17053	Idem de Atanzon	164,27
17054	Idem de Algecilla	533,34
17055	Idem de Bañuelos	533,87
17056	Idem de Casas de San Galindo.	82,67
17057	Idem de Cerezo	3.466,67
17058	Idem de Córcoles	427,74
17059	Idem de Cabanillas del Campo.	53,92
17060	Idem de Campillo de Dueñas.	216,40
17061	Idem de Cinco Villas	2.367,49
17062	Idem del Cubilllo	771,03
17063	Idem de Chillaron del Rey	3.593,33
17064	Idem de Escamilla	186,24
17065	Idem de Fuentes	2.1 65,34
17066	Idem de Grajanejos	773,34
17067	Idem de Gárgoles de Arriba	620,80
17068	Idem de Hueva	213,34
17069	Idem de Jadraque	3.690,63
17070	Idem de Ledanca	633,45
17071	Idem de Luzaga	960
17072	Idem de Málaga	4.103,67
17073	Idem de Madrigal	590,34
17074	Idem de Morillejo	225,87
17075	Idem de Molina	2.104,67
17076	Idem de Miedes	193,33
17077	Idem de Millana	693,34

	Rs. cénts.	Número de de órden.	Corporaciones.	Importe de las
n.	756 564 516	47078 47079	Ayuntamiento de Mirabueno.	214,40
•	468! 444		Idem de Mandayona y Ara- gosa	922,72
	444	17080 17081	Idem de La Nava de Jadraque. Idem de Pajares	4.434,47 4.642,82
:	378 228	17082	Idem de Paredes	4.322,27
	202	47083 47084	Idem de Piqueras Idem de Renera	457,95 4.458,60
:	204 180	17085 17086	Idem de Rebollosa de Jadraque	2.079
	102	17080	Idem de Riva de Santiuste Idem de Rienda	2.110,06 4.663,21
	102 51	47088 47089	Idem de Robredarcas Idem de Sotoca	667,33 670,46
•	54	17099	Idem de San Andrés del Con-	670,10
:	48 45,60	17091	gosto Idem de Tomellosa	540,03 1,234,97
	$\begin{array}{c} 36 \\ 32,40 \end{array}$	17092	Idem de Tierzo	534,73
	30	17093 17094	Idem de Tordellego	231 46,25
•	26,40 18	17095	Idem de Tordelrrábano	539
:	103,20	47096 47097	Idem de Teroleja	872,67
	95.148,40	17000	po	1.314,14
		17098 17099	Idem de Valdeconcha Idem de Valfermoso de Tajuña.	815,87 303,17
•	726,40 579,20	17100	Idem de Villaverde del Duca-	547,20
:	425,60	17101	do Idem de Villares	1.052,33
•	796,80 390,40	47402 47403	Idem de Umbralejo	498,96 12.117,31
	307,20	17103	Idem de Inviernas	74,04
••	288 272	17108	Tarragona.	220.01
	215,20	47405 47406-	Ayuntamiento de Marsá Idem de Montblanch	336,04 407,20
	476 476	17107	Idem de La Palma	77,95
	118,40	47108 47109	Idem de Pradell	3.712,03 709,34
•	112 11 2	17110	Idem de Pratdip Idem de Puigtiños	282,67 11.426,14
	112	47111 47112	Idem de Pinell	936,29
	96 61,20	47113 47114	Idem de Pont de Armentera Idem de Riudecañas	1.443,22
	51,20	17115	Idem de Sarreal	53,39 666,67
•	57,60 48	47446 47447	Idem de Torroja	806,94 $2.896,22$
	48	17118	Idem de Viñols	303,87
•	41,60 41,60	47449 47420	Idem de Vilarrodona	$325,34 \\ 53,34$
•	38,40 22,40		Mes de Febrero.	00,01
:	46		Guadalajara.	
٠	46 42,80	17121	Ayuntamiento de Casas de San Galindo	1.021,34
:	6,40	17122	Idem de Cantalojas	667,34
•	$\frac{6,40}{38,40}$	17123 17124	Idem de Castejon de Henares. Idem de Campisábales	2.002,54 257,69
		17125	Idem de Cendejas del Medio	2.677,34
	5.409,20	17126	Idem de Cereceda	688,22 4.155,22
		17128	Idem de El Olivar	1.596,47
	985,60	17129 17130	Idem de Escariche Idem de Fuentenovilla	2.464 161,66
	$\begin{matrix} 384 \\ 320 \end{matrix}$	17131 17132	Idem de Gárgoles de arriba	4.605,34
	256	17133	Idem de GalápagosIdem de Gárgoles de abajo	774,03 1.334,67
	224 192	17134 17135	Idem de Huertahernando Idem de Hiendelaencina	4.125,34
•	192 185,60	17136	Idem de Huermeces	59,02 13.754,67
	83,20	17137 17138	Idem de Humanes	$822,11 \\ 56,47$
•	70,40 44,80	17139	Idem de Jadrague	1.994,94
•		17140 17141	Idem de Jirueque	$\begin{array}{c} 12.838,47 \\ 645,34 \end{array}$
	2.937,60	17142	Idem de La Puerta	1.463,51
5.1	48,40	17143 17144	Idem de La Toba	60,81
	09, 2 0 3 7 ,60	17172	gosa	2.122,68
		17145 17146	Idem de Mudues Idem de Membrillera	· 374,40 428
3.4	95,20	17147 17148	Idem de Malaguilla	1.078
		17149	Idem de Majaelrayo Idem de Negredo	445,06 $4.010,67$
a sa tana		47459 47454	Idem de Pozo de Almoguera . Idem de Puebla de Vallés	89,23
E	S.	17152	Idem de Robledillo de Moher-	139,63
	~•	47153	nandoIdem de Robledo	1.776 2.027,67
		17154	Idem de Rillo	4.666,67
p	ública.	47155 47156	Idem del Recuenco Idem de Ruguilla	13,34 770
		47457	Idem de Semillas	375,76
POS	STERIORES AL	17158 17159	Idem de Sienes	51,85 325,34
las	y aprobadas	17160	Idem de Solanillos del Extre-	
s de	l'importe de	17161	mo Idem de Traid	985,14 403,99
	os realizados de 1858 en	17162	Idem de Taracena	205,67
ue .	se expresan,	47163 47164	Idem de Tendilla	87,27 718,67
rer	ra que emita nta del 3 por	17165 17166	Idem de Torrubia Idem de Tordesilos	667,33
de	la ley de 1.º	17167	Idem de Valdearenas	5.979,73 46,20
		17168	Idem de Valdefermoso de Ta-	,
	monto de les	17169	Juña Idem de Uceda	43 3,47 883,53
ın	nporte de las relaciones.	47470 47474	Idem de Villaseca de Uceda Idem de Imon	645,48 576,99
_		17172	Idem de Zarzuela de Jadraque.	1.042,07
		ı Madrid	25 de Junio de 1864Martinez	

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. El dia 26 del corriente mes se celebrará segunda su-

basta en las minas de Almaden y ante el Gobernador de Ciudad-Real para contratar el servicio de desagüe á brazo con bombas y tornos de mano necesario en dichas minas durante el año económico de 1864 á 1865. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en los puntos del remate, señalándose como tipos máximos admisibles los siguientes: 10 rs. 15 cénts. por cada bomba y entrada sencilla de

seis horas completas, y 18 rs. por cada torno y entrada sencilla de la misma clase. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente : «Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de desagüe á brazo con bom-

al año de 1864 á 1865, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de.... por cada bomba y entrada completa de seis horas, quedando subsistente el otro tipo de la condicion 13 (expresado por letra).

bas y tornos de las minas de Almaden, correspondiente

(Domicilio del que suscribe (fecha y firma.)» Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

Contaduría general de la Deuda pública.

MES DE MAYO DE 1864. Relacion de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este

RENTA CONSOLIDADA AL 3 POR 160. 75 carpetas de inscripciones nominales, convertidas

establecimiento por conversiones y canjes de documentos de Deuda durante el referido mes, con expresion de los sujetos á quienes pertenecen, los nombres de los que los presentaron y los que han recogido los equivalentes, á

en títulos al portador, del Ayuntamiento de Zarza, provincia de Badajoz, autorizado por Real órden; su apoderado D. Antonio Ibarrola; importe nominal, 20.318,32 rs.;

que no venga franqueado.

recogidos de Tesorería por el mismo. 78 carpetas de títulos al portador, convertidos en inscripciones intrasferibles, de la fábrica de la parroquial de Chinchon; apoderado D. Robustiano Boada; importe nominal, 4.000, rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 87 de inscripciones nominales, convertidas en títulos del Ayuntamiento de Sancti Spiritus, provincia de Badajoz,

autorizado por Real órden; apoderado D. Antonio Ibarrola; importe nominal, 47.786,47 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 96 de inscripciones nominales, convertidas en títulos, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco; apoderado

D. Jorge Molina; importe nominal, 14.534,05 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 104 de capitales de partícipes legos, convertidos en tí-tulos, del Duque de Almenara Alta; su apoderado D. Juan Tró y Ortolano; importe nominal, 128.732,44 rs.; reco-

gidos de Tesorería por el mismo.

106 de capitales de partícipes legos, convertidos en tí-

tulos, de D. José Eyré, por endoso de los herederos de D. Pascual Roguer; importe nominal, 34.454,50 rs.; recogidos de Tesorería por D. José Eyré.

107 de capitales de partícipes legos, convertidos en títulos', de D. Bartolomé Santamarca; importe nominal, 81.423,70 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

108 de capitales de partícipes legos, convertidos en títulos, de D. Bartolomé Santamarca; importe nominal, 81.423.70 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

115 de títulos, convertidos en inscripcion, de D. Manuel Verde, vecino de Pontevedra; su encargado D. Lorenzo Abad y Martinez; importe nominal, 284.000 rs.; recogi-

dos de Tesorería por el mismo. *121 de inscripcion nominal, canje por otras inscripciones, de Doña Pia de Mac-Mahon; su apoderado Don Santiago Merino; importe nominal, 48.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 126 de títulos convertidos en inscripcion, de D. Santos

Anieba; importe nominal, 53.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 127 de títulos convertidos en inscripcion, de D. Julian Sanz del Rio; importe nominal, 140.000 rs.; recogidos de

128 de títulos convertidos en inscripcion, de D. Fermin Gonzalez Cadaval, vecino de Pontevedra; que presentó D. José Gonzalez Diaz; importe nominal, 300.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

130 de títulos convertidos en inscripcion, de Doña Josefa Blanchon; su apoderado la casa Uhagon, hermanos y compañía; importe nominal, 102.000 rs.; recogidos de Tesorería por los mismos.

131 de títulos convertidos en inscripcion, de Doña Ma

riana Echenaguía de Traveso; importe nominal, 265.000 reales; recogidos de Tesorería por la misma 432 de títulos convertidos en inseripcion, de Doña Ma-

riana Echenaguía de Traveso; importe nominal, 265.000 reales; recogidos de Tesorería por la misma.

Barcelinchos (Lisboa); su apoderado Miqueletorena, hermanos; importe nominal, 2.800.000 rs.; recogidos de Tesorería por los mismos.

134 de inscripcion intrasferible, canje por otra inscripcion, de la Escuela de Prado, provincia de Zamora; importe nominal, 9.480 rs.; remitida à la Tesorería de Hacienda pública de Zamora.

135 de inscripcion intrasferible, canje por otra inscripcion intrasferible, canje por otra inscripcion intrasferible. cripcion, del Ayuntamiento de Tardienta, provincia de

Huesca; importe nominal, 4.274,50 rs.; remitida á la Tesorería de Hacienda pública de Huesca. 436 de inscripcion intrasferible, canje por otra inscripcion, del Ayuntamiento de Santa Cilia de Jaca, provincia de Huesca; importe nominal, 887,84 rs.; remitida

á la misma Tesorería. 138 de títulos al portador, convertidos en inscripcion

nominal, de D. Francisco Ribeiro de Fária, que presentó

Tapia, Bayo y compañía; importe nominal, 16f.000 rs.; recogidos de Tesorería por los mismos,
439 de títulos al portador, convertidos en inscripcion nominal, de D. Enrique Ribeiro de Faria, que presentó Tapia, Bayo y compañía; importe nominal, 80.000 rs.; recogidos de Tesorería por los mismos.

141 de inscripcion nominales, convertida en títulos, de D. Diego Martinez de Tejada; importe nominal, 84.600 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

142 de títulos al portador, convertidos en inscripcion, de Doña María de la Cruz Uria (Guipúzcoa), que presentó D. Nicasio Villafranca; importe nominal, 40.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 9617 de títulos al portador de 1847, convertidos en tí-

tulos de inscripcion de 1861, de D. Manuel Sillero; importe nominal, 4.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 9620 de títulos al portador de 1847, convertidos en títulos de inscripcion de 1861, de los Sres. Bescansa y García; importe nominal, 48.000 rs.; recogidos de Tesorería por

los mismos.

9624 de títulos al portador de 1847, convertidos en títulos de inscripcion de 1861, de D. Manuel Eugenio Lopez Villamil; importe nominal, 1.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 9622 de títulos al portador de 1847, convertidos en títu-

los de inscripcion de 1861, de D. Joaquin de Miguel; importe nominal, 36.000 rs.; recogidos de Tesorería por el

RENTA DIFERIDA.

17 carpetas de extractos de inscripcion al 5 por 100 trasferible, convertidos en títulos al portador, presentados por D. José Grijalbo, apoderado de D. Cárlos Castillo, dueño; importe nominal, 101.500 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

45 de inscripciones al portador Deuda activa 5 por 400 exterior, convertidas en títulos al portador, de D. Vicente Rodriguez; importe nominal, 42.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

46 de cupones 5 por 100 Deuda activa exterior, convertidos en títulos al portador, de D. Vicente Rodriguez; importe nominal, 52.000 rs.; recogidos de Tesorería por el

88 de inscripciones al portador, empréstito de España. cédulas de prima, convertidas en títulos al portador, de D. Vicente Rodriguez; importe nominal, 4.400 rs.; reco-

gidos de Tesoreria por el mismo.

89 de empréstito Real de España 5 por 400 exterior, convertido en títulos al portador, de D. Antonio Gonzalez; importe nominal, 8.000 rs.; recogido de Tesorería por

89 de títulos al portador, convertidos en inscripcion nominal, de D. Custodio Rebelo Carbalhos; su apoderado D. Juan Luciano Balez; importe nominal, 205.000 rs.; re-cogidos de Tesorería por el mismo.

91 de inscripcion al portador de Deuda activa del 5 por 100 exterior, convertidas en títulos al portador, de Don

Francisco Bermejo Moreno; importe nominal, 5.333,33 reales; recogidos de Tesorería por el mismo. 94 de títulos al portador, convertidos en inscripcion nominal, de los Sres. Uhagon y compañía á favor de Don Joaquin Calbelon; importe nominal, 704.000 rs.; recogidos

de Tesorería por los mismos, 96 de títules al portador, convertidos en inscripcion nominal, de D. Luis Balaguer, Director de la Sociedad La Bienhechora catalana; importe nominal, 200.000 rs.; recogidos de Tesorería por D. Rafaél García para remitir á la

l'esorería de Hacienda pública de Barcelona.

97 de inscripcion nominal, convertida en títulos al portador, de D. José Unloaga; importe nominal, 26.200 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 98 de inscripcion nominal, convertida en títulos al portador, deD. José Gonzalez; importe nominal 237.875,46

reales; recogidos de Tesorería por el mismo. 99 de títulos al portador, convertidos en inscripcion nominal, de D. José Mora; importe nominal, 4.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 5956 carpetas de 5 por 100 en Deuda consolidada no

trasferible, convertido en inscripcion nominal, de la ca-pellanía laical fundada por D. Juan Anaya en la parroquial de Santiago, en la Coruña; poseedor D. Cárlos José Pardi-ñas, que presentó D. Ignacio Suarez y Hernanz, apoderado de D. Ramon Agulla y Pardiñas y Doña Josefa Pardiñas, herederos; importe nominal, 110.205,02 rs; recogidos de Fesorería por D. Evaristo Vazquez Villamarin y D. Manuel García Besteiro, nuevos apoderados.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

245 carpetas de certificaciones de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos, convertidas en titu-los al portador, de D. Bartolomé de Santamaria, dueño por endoso; importe nominal, 595.332,43 rs.; recogidos de Te-

246 de certificaciones de intereses de las cinco sextas partes de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos al portador, de D. Bartolomé de Santamaria, dueño por endoso; importe nominal, 40.045,69 rs.; recogido de Tesorería por el mismo.

250 de vales no consolidados, convertidos en títulos al portador, de D. Manuel Ruiz de Casanovas; importe nominal, 4.517,67 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

253 de certificaciones de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos al portador, del Duque de Almenara Alta; su apoderado D. Juan de Tró y Ortolano; importe nominal, 600.000 rs.; recogi-

dos de Tesorería por el mismo.

259 de vales no consolidados, convertidos en títulos al portador, de D. Jacinto Navarro y Lázaro; importe nominal, 4.517,66 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

262 de certificaciones de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos al portador, de D. José Eyré, dueño por endoso; importe nominal, 117.148,75 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

270 de vales no consolidados, convertidos en títulos al portador, de D. Eduardo Guillermo de Torres; importe

nominal, 7.529,43 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 713 de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable. convertida en títulos al portador, de D. Jáime Redondo, mayordomo de la Asociacion de plateros fundada en San Eloy de Salamanca; su apoderado D. Andrés Corral; im-porte nominal, 52.616,06 rs.; recogidos de Tesorería por

8259 de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertida en títulos al portador, de Doña Rita, Doña Rufina y D. Vicente Marqués Flores, y Doña Micaela Bocache, comparticipes en la memoria fundada por Don Juan Arias en Jaramilla; su apoderado D. José Amí; importe nominal, 53.886,31 rs.; recogidos de Tesorería por el

9732 de Deuda corriente 5 por 400 á papel no negociable, convertida en títulos al portador, de D. Francisco Morales; su apoderado D. José J. Amadori; importe nominal 468.360 rs.; recogidos de Tesorería por D. José Zapatero y D. Jáime Girona, nuevos apoderados.

23 carpetas de documento interino por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertido en titulos al portador, de D. Vicente Baura; importe nominal, 52.055,50

reales; recogidos de Tesorería por el mismo. 24 documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos al portador, del Jefe del segundo Negociado, tercera Seccion del Departamento de Emision, á nombre de los Sres. Tapia, Bayo y compañía, dueños por endoso; importe nominal, 33.370,65 rs.; recogidos de Tesorería por los mismos.

25 de documento interino por intereses de la Deuda corriente 5 por 400 á papel, convertidos en títulos al portador, de D. Tiburcio de Ibarbia; importe nominal, 7.618,74 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

26 de documento interino por intereses de la Deuda corriente 5 por 400 á papel, convertidos en títulos al portador, de D. Domingo Ortiz Carranza, su apoderado D. Higinio Iñiguez; importe nominal, 25.440 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

73 de intereses de la Deuda corriente 5 por 400 á papel, convertido en títulos al portador, de D. Diego Agustin de Jáuregui, poseedor de la capellanía fundada en la parroquia de la anteiglesia de Zondico por Martin de Aristi y María Antonia de Ausobiaga; su apoderado Don Pedro Gomez Salazar; importe nominal 9.145,50 rs.; re-

cogido de Tesorería por el mismo.

79 de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos al portador, de los herederos de D. Cárlos del Castillo, su apoderado D. José Grijalbo; importe nominal, 25.076,15 rs.; recogidos de Tesorería por

80 de Deuda sin interés en certificaciones nominales. convertido en títulos al portador, de los herederos de Don Cárlos del Castillo, su apoderado D. José Grijalbo; importe nominal, 22.768,52 rs.; recogidos de Tesorería por el

225 de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos al portador, de D. Mariano Mateo y Lopez, Cura ecónomo de San Andrés de Valencia; su apoderado D. Manuel Arana; importe nominal, 16.116,60 reales; recogidos de Tesorería por el mismo.

287 de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á pa-pel, convertidos en títulos al portador, de el Jefe del se-gundo Negociado, tercera Seccion, á nombre de D. José Gomez Serralde; su apoderado el Cabildo eclesiástico de San Andrés de la villa de Infantes; importe nominal. 190.893,88 rs.; remitido á la Caja general de Depósitos por disposicion del Ilmo. Sr. Director general de la Deuda.

292 de Deuda exterior pasiva en títulos de 10 de Diciembre de 1834, convertidos en títulos al portador, de D. Anselmo Cahen; importe nominal, 24.000 rs.; recogidos de Tesorería por D. Juan Rodriguez por endoso. 308 de Deuda en títulos del 31, convertida en títulos al

portador, de D. José Cahen; importe nominal, 666.000 reales; recogidos de Tesorería por el mismo por endoso.

313 de intereses de Deuda corriente, 5 por 100 á papel, convertidos en títulos al portador, de D. José Paradas; importe nominal, 31.800 rs.; recogidos de Tesorería por el

316 de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos al portador, de D. Tomás Suarez de Puga; importe nominal, 14.840 rs.; recogidos de Tesore-

317 de Deuda sin interés en certificaciones nominales. convertida en títulos al portador, de D. Tomás Suarez de Puga; importe nominal, 5.600 rs.; recogidos de Tesorería

por el mismo.

318 de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertida en títulos al portador, de D. Félix Martinez de Azcoytia; importe nominal 13.734,06 rs.; recogidos de Te-

sorería por el mismo. 320 de Deuda sin interés en títulos de 1843, convertida

en títulos al portador, de D. Abdon Moreno; importe nominal, 10.618,71 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 322 de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 à pa-

pel, convertidos en títulos al portador, del Jefe del segundo Negociado, tercera Seccion del Departamento de Emision, á nombre de D. Jáime Girona, apoderado del Presbítero D. Francisco Morales; importe nominal, 82.075,50 rs.; recogidos de Tesorería por D. Jáime Girona

y D. José Zapatero. 324 de Deuda sin interés en títulos de 1843, convertida en títulos al portador, de D. José Sidro y Surga; importe nominal, 5.000 rs.; recogidos de Tesorería por D. Pedro A. Carballo por endoso. 325 de Deuda sin interés en títulos de 1843, convertida

en títulos al portador, de D. Salustiano Sanchez; importe nominal, 54.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 327 de Deuda en certificaciones nominales, convertida en títulos al portador, de D. Andrés Corral; importe nominal, 21,699,77 rs; recogidos de Tesorería por el mismo. 330 carpetas de Deuda en certificaciones nominales, convertidas en títulos al portador, de D. Francisco Moreno Cañas; importe nominal, 12.669,12 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo

331 de Deuda en títulos de 1843, convertida en títulos al portador, de D. Juan José Ortiz y Lopez; importe nominal, 39.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

332 de Deuda en títulos de 1843, convertida en títulos al portador, de D. Luis Mercader Sartorio; importe nominal, 106.220, 15 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.
335 de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos al portador, del patronato de Don Alonso Gomez de la Serna, poseedor que fué D. Francisco Orense y Rábago, hoy sus herederos, que presentó a su nombre el Jefe del segundo Negociado, tercera Seccion del Departamento de Emision; importe nominal, 59.529,56 reales; recogidos de Tesorería por D. Ramon del Ave-

336 de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertida en títulos al portador, de D. Jacinto Navarro y Lázaro; importe nominal, 25.119,79 rs.; recogidos de Te-

sorería por el mismo. 337 de Deuda en títulos de 4843, convertida en títulos al portador, de D. Jacinto Navarro y Lázaro; importe nominal, 5.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

339 de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel convertidos en títulos al portador, de la causa pia fundada en la Catedral de Barcelona por el Presbítero D. Miguel de Fuyos; su apoderado D. Francisco Antonio de Galdo; importe nominal, 26.508.74 rs.; recogidos de Tesorería por

344 de Deuda sin interés en títulos de 1843, convertida en títulos al portador, de D. Pedro A. Carballo; importe nominal, 35.293,09 rs.; recogidos de Tesoreria por jel

346 de Deuda en certificaciones nominales, convertida en títulos al portador, de la capellanía fundada en Azpeitia por D. Juan de Eguivar y su mujer, poseedor D. José Vicente Oñate, que presentó D. Ignacio Garrido; importe nominal, 47.744, 18 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 348 de Deuda exterior pasiva en títulos 10 Diciembre de 1843, convertida en títulos al portador, de D. Anselmo

Cahen; importe nominal, 384.000 rs.; recogidos de Tesoreria por D. Juan Rodriguez por endoso. 360 de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertida en títulos al portador, de D. Vicente Baura; importe nominal, 6.055,68 rs.; recogidos de Tesorería

por el mismo. 714 de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos al portador, de D. Jáime Redondo, mayordomo de la Asociación de plateros fun-dada en San Eloy de Salamanca; su apoderado D. Andrés Corral; importe nominal, 69.741,90 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

3775 de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos al portador, de la Congregacion de San Agustin de Segovia, su apoderado D. José María Pellicer; importe nominal, 35.427,17 rs.; recogidos de Tesorería por D. Juan María Tomé.

18219 de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertida en títulos al portador, que presentó D. Juan Calvo, dueño por endoso á su favor del Administrador de la memoria fundada en la parroquial de Getafe por D. Lope Duarte, Angel Coronel, D. Juan Perez y D. Antonio Escagüés; importe nominal, 5.015,10 rs.; recogidos de Tesorería por D. Juan Calvo.

DEUDA DEL PERSONAL.

38 carpetas de resíduos del Personal, convertidos en tifulos al portador, de D. José Gonzalez; importe nominal, 16.259,47 rs.; recogido de Tesorería por el mismo. 41 de residuos del personal, convertidos en títulos al

nortador, de D. Abdon Moreno; importe nominal, 37.000, 23 reales; recogidos de Tesorería por el mismo. FERRO-CARRILES. 4 carpetas de obligaciones por subvenciones de ferro-

carriles, convertidas en obligaciones de lo mismo, de Don José de Ortueta; importe nominal, 714.000 rs.; recogidos de Tesorería por D. Antonio Unanna, por endoso.

5 de obligaciones por subvenciones de ferro-carriles convertidas en obligaciones de lo mismo, de D. Ricardo Gutierrez; importe nominal, 250.000 rs.; recogidos de Tesoreria por el mismo.

6 de obligaciones por subvenciones de ferro-carriles, convertidas en obligaciones de lo mismo, del Marqués de la Torrecilla; importe nominal, 428.000 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo.

7 de Deuda de Obras públicas, convertidos en accion de lo mismo, de D. Indalecio Hernandez; importe nominal,

664.004 rs.; recogidos de Tesorería por el mismo. 8 de obligaciones del Estado por ferro-carriles, convertidas en acciones de lo mismo, de D. José Bastarreche; importe riominal, 4.200.000 rs.; recogidos de Tesorería por el

9 de obligaciones del Estado por ferro-carriles, convertidas en acciones de lo mismo, de D. José Paradas; importe nominal, 200.000 rs.; recogidos de Tesorería por el

Madrid 25 de Junio de 1864.-Manuel Ciudad.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados. á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del de partamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el nú-mero de salida de sus respectivas liquidaciones. Kúmero de salida

quidacio-

Nombres de los interesados.

nes.	
	DIÓCESIS DE CÓRDOBA.
4085 34	D. Francisco Asís del Rio.
108532	D. Juan Ramirez Zúñiga.
	DIÓCESIS DE GRANADA.
108533	D. Francisco de Paula Muñoz.
	DIÓCESIS DE JAEN.
408534	D. Francisco Poyatos.
	DIÓCESIS DE LEON.
408535	
100536	
108537	
	DIÓCESIS DE LÉRIDA.
408538	D. Bernardo Cotom.
	DIÓCESIS DE PALENCIA.
408539	D. Juan García García.
408540	D. Juan Orejon.
	DIÓCESIS DE TOLEDO.
408544	D. Antonio María de Leon.
	DIÓCESIS DE VALLADOLID.
108542	D. Anselmo Bárcena.
10004,4	
	DIÓCESIS DE PLASENCIA.
108543	D. Faustino Hernandez Castillejo.

DIÓCESIS DE CANARIAS. 108544 D. Antonio Ezequiel Olivo. 108545 D. Adrian Ramirez.

D. Francisco Suarez Romero. 108546 D. Pedro Manuel Suarez. 108547 D. José Suarez. 108548 DIÓCESIS DE GUADIX.

108549 D. Torcuato Aguilera. D. José Cedrum. 108550

DIÓCESIS DE JAEN. 108551 D. Fernando Campes. DIÓCESIS DE MÁLAGA. 108552 D. Antonio José Ortega-DIÓCESIS DE TOLEDO.

108553 D. Gregorio Mena. DIÓCESIS DE TORTOSA. 108554 D. Manuel Ansoategui. D. Pedro Andreu. 108555 D. Francisco Alvarez. 108556

D. Miguel Arin. 108553 D. José Aparici. D. Francisco Arnau. D. José Aicart. 108559 108560 D. Felipe Tragó. 408561 D. Joaquin Alaman. 108562 D. Felipe Agramunt. 108563 D. Vicente Añon.

108564 108565 D. Felipe Aguilar. D. Agustin Antolí. 103566 D. Eliseo Albella. 408567 D. Miguel Armengod. 108568 D. Julian Aliaga. 108569

Nombres de los interesados.

D. José Arin. 108570 D. Miguel Alvarez. 108571 108572 D. Domingo Arrufat. 108573 D. Pedro Aleixandre. DIÓCESIS DE GERONA.

Número

de salida de las li-

nes.

108574 D. Paladio Ferret. DIÓCESIS DE CRIHUELA. 108575 D. Pedro Bric.

DIÓCESIS DE SANTIAGO. 108576 D. Manuel Añon y Romero. 108577 D. Ramon Añon y Romero. DIÓCESIS DE TORTOSA. 108578 D. José Collado. D. Juan Catalá.

D. José Joaquin Casanova. 108581 D. José Cid. D. Vicente Caballer. 108582 D. Vicente Castelló. 108583 D. Antonio Camallonga. 408584 108585 D. José Capur.

Antonio Casanova. Benito Cambra. 108587 108588 D. Tomás Cervera. 108589 D. Vicente Chimeut. D. Francisco Capafons. 108590 D. José Chillida. 108591 Manuel Celades. 108593 Agustin Carceller. 108594 Tomás Delsals.

D. Jáime Domenech 108595 D. Salvador Duch. 108596 108597 D. José Dotres. D. Lorenzo Dolz. D. Antonio Escubedo. 108600 D. Antonio Eseng. D. Manuel Escolano. 108601 D. Bautista Esteller. 108602

D. Antonio Escapa. D. Agustin Ebri. 108604 108605 D. Ramon Fonollosa. 108606 D. Miguel Ferrer. D. Joaquin Figueras. 108607 D. Pedro Ferreres. 108608 D. Bernardo Ferreres. D. Vicente Ferrer. D. José Figolo. 108614 108612 D. Pedro Ferrus.

108613 D. Simon Febrer. Madrid 15 de Junio de 1864.-El Secretario, Manuel . Ulibarri.-V.º B.º-El Director general, Presidente, José . Barzanallana.

Junta consultiva de la Armada. En virtud de Real orden de 4 del actual, se saca á publica subasta la construccion de un juego de calderas de la fuerza colectiva de 300 caballos en las fábricas ó talleres particulares del reino, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación; observándose además lo preceptuado en el pliego de condiciones generales aprobado por otra Real órden de 27 de Abril de 1862, inserto asimismo en la Gaceta de 4 de Mayo siguiente I para el remate, que ha de verificarse ante esta Junta, se ha señalado el dia 11 de Agosto próximo, á la una de su tarde, á cuya hora deberá principiar el acto; advirtiéndo-se que tambien estarán de manifiesto los referidos pliegos de condiciones y plano que expresa el art. 3.º del de las especiales en la Secretaría de esta propia Junta los dias

Madrid 9 de Julio de 1864.-C. Mallén

UNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA. - MINISTERIO DE MARINA.-DIRECCION DE INGENIEROS.—Pliego de condiciones para contratar la construccion de un juego de calderas de la fuerza colectiva de 300 caballos.

Artículo 1.º Las calderas serán de plancha de hierro, sistema tubular, compuestas de cuatro cuerpos, surtidos cada uno de puertas para los hornos, frentes de los tubos, registros y ceniceros, y las correspondientes parrillas. Deberán además entregarse con las calderas la chimenea, chaqueta, caja de humo y guarda-calor que se manifiestan en el plano.

Art. 2.º Todos los accesorios de las calderas, como son las válvulas de seguridad con sus cajas, las válvulas atmosféricas y de retencion, las llaves de pruebas, los indicadores del nivel de agua ó hidrómetros, los manómetros metálicos y de sifon, los aparatos de alimentacion, extraccion y purga de superficie, los grifos para probar el agua de las calderas y para recoger la condensada de la caja de válvulas, serán de cuenta de la Marina; pero todo lo demás aquí no especificado será de cuenta del fabricante, así como las piezas de respeto que se men-

cionan á continuacion: Noventa y seis tubos de bronce. Cinco id. de hierro para estras con sus tuercas.

Medio juego de parrillas de hierro dulce, compuesto de 414 barras. Dos puertas para los hornos.

Dos id. para los ceniceros. Seis id. diferentes para los registros. Art. 3.º Las dimensiones y formas de las calderas, chimeneas, caja de humo, adicional y chaqueta serán en un todo conformes con el plano adjunto á este pliego;

con respecto á la calidad y espesores ó gruesos de las planchas, tirantes, estays, remaches, tuercas y tubos, se atendrá el fabricante á la siguiente especificacion: HIERRO BEST BEST DE STAFFORDSHIRE, Ó DEL MEJOR DE LAS FÁBRICAS DEL REINO QUE PUEDA REEMPLAZARLE.

Serán de este material las planchas que se empleen en el casco de las calderas, caja de humo adicional, chimenea, chaqueta, guarda-calor, estays, tirantes, tuercas y parte de los remaches; debiendo arreglarse los espesores ó gruesos como signe.

res o gruesos como sigue.	GRUESO EN			
	Milímetros	Pulgadas inglesas.		
Para las planchas de los fondos Idem de los costados, cara alta, ca- ra p o sterior y parte curva de la	13	1/2		
cara alta	10	3/8		
nell de la caja de numo adicio-	8	5/16		
nal Idem de la chimenea y chaqueta	8 5	3/16		
(Cabilla de	32	1 1/4		
Para los estays y tirantes. Cabilla de				
tirantes. / (2.1/ pulgadas)	22	7/8		
Cabilla de	28	7/8 11/8		
Para los remaches de la caja de hu-	7.0	,		
mo adicional	13	1/2		
Para los remaches de la chimenea				
y chaqueta	9,5	3/8		
Para las tuercas de los estays y	tirantes el g	rueso que		

les corresponda á su diámetro, que es el mismo que aquellos tienen.

HIERRO LOWMOOR DE PRIMERA, Ó BOULING DE PRIMERA. Serán de este material el hierro de ángulo, todos los remaches de las calderas, los estays, tirantes y las planchas que se emplean en los parajes expuestos directamente á la accion del fuego, y las que deben afectar una curvatura pronunciada, como sucede en la caja de humo

y en los hornos, arregiandose sus gruesos en la lorr siguiente:					
o.g.u.o.no.	GRUESO EN				
	Milímetros	Pulgadas inglesas.			
Para las planchas del fondo de los hornos, ceniceros, cielo de la caja de fuego, fondo de la caja de humo y frentes de los tubos. Idem que forman el frente de los hornos y la parte de la caja de	43	1/2			
humo desde la altura de las plan- chas de frente de los tubos has- ta la cara alta de las calderas Idem de la parte posterior, costa- dos y cielo de los hornos, parte	44	7/46			
alta y baja del frente de las calderas y costados de la caja de humo	40	3/8			
que reciben los extremos de los tubos en la caja de fuego Para el hierro de ángulo que se emplee en la caja de vapor y boca de los hornos $\left(70 \frac{\text{m}}{\text{m}} \times 70 \frac{\text{m}}{\text{m}}\right)$	14	9/16			
[2 1/4 × 2 1/4 pulgadas]	13	1/2			
Para los remaches, cualquiera que sea su largo	19	3/4			
Para los estays y ti- }	32	1 1/4			

rantes cabilla de...

1 1/4

Los tubos serán precisamente de laton sin soldadura (bras tubes) de 70 $\frac{m}{m}$ (2 % pulgadas) de diametro exte

rior y grueso por el número 11 (3,5 $\frac{m}{m}$) del escantillon de Bermingham , exceptuando los que sirven de estays ó tirantes , que serán de hierro forjado , del mismo diámetro exterior y $8\frac{m}{m}$ de grueso (5/16 pulgadas) con doble tuerca y rosca á cada extremo. Todas las tuercas y tornillos estarán arregladas al paso de la rosca de Whitworth. Las parrillas serán de hierro dulce, de seccion triangular,

como expresa el plano. Art. 4.º Además de la clase y procedencia de los materiales que se indican en el artículo anterior, se entiende que todos sin excepcion han de ser de buena calidad y libres de cualquier defecto. La mano de obra será tambien de lo mejor en su clase, pudiendo la Marina hacerla inspeccionar por los Ingenieros ó funcionarios que al efecto nombre, los cuales podrán rechazar ó excluir, no solo los materiales defectuosos, sino la obra mal ejecutada , sin que se entienda que este derecho prejuzga en na-da el reconocimiento pericial que se ha de hacer al reci-bo definitivo de las calderas. Art. 5.º La union de las planchas de los tubos con los

hornos y cielo de la caja de fuego, las del fondo y bóveda de la caja de humo con los costados de las mismas cara anterior de las calderas y frentes de los tubos; la de los frentes y cascos de las calderas con el cielo y fondo de las mismas, y por último, la de los hornos con el cie-lo de la caja de fuego, se hará doblando ó recogiendo sobre sí mismos los cantos de las planchas, sin intermision de hierro de ángulo: solo se tolerará este en la union de los hornos con la parte anterior de las calderas, y en la caja de vapor alrededor de la fogonadura de la chimenea, como se figura en el plano. Los tubos estays de hierro estarán repetidos del modo más conveniente á razon de 12 por cada cuerpo de calderas, ó sean cuatro por cada caja de tubos. Los estays cortos, que si ven para unir los hornos entre sí y con los costados, serán enroscados en las planchas y con tuercas exteriores. Los estavs ó tirantes verticales que atraviesan las cajas de tubos serán tableados, y vendrán á unirse á los cielos de los hornos por el intermedio de unas horquillas ó patillas de hierro, remachadas en dichos hornos, á las que irán enroscados y con tuercas; los estays ó tirantes trasversales serán redondos, y todos sin excepcion llevarán tuercas á sus extremos. El número de estays ó tirantes será el suficiente para que las calderas tengan la resistencia necesaria, y estarán colocados á una distancia de 35 á 40 centímetros (14 á 16 pulgadas) próximamente de uno á otro. Cada caldera además llevará en su cara alta una abertura ó puerta de entrada; en su parte anterior ocho aberturas ó registros; en la parte posterior otras dos en correspondencia con igual número de los anteriores, y todas de las dimensiones, forma y situacion que se indican en el plano, con objeto de poder picar interiormente las calderas, y hacer la extracción de las sales, fango y sedimentos que se depositan en los fondos. Las tapas de los registros serán de hierro fundido y dobles, una al interior y otra al exterior, unidas entre sí por medio de tornillos con sus tuercas correspondientes, exceptuándose los de la parte baja por donde se extraen los sedimentos del fondo, y en las puertas de entradas, que se cerrarán con puente de hierro dulce en forma de antoclava. Las puertas de los tubos serán dobles, con pequeños agujeros ó registros, surtidas de las correspondientes manezuelas y visagras con pasador de laton. Las de los hornos serán de hierro dulce, con registro en el centro y un embolo interior; y por último, las de los ceniceros, que serán tambien de plancha de hierro, estarán dispuestas de manera que sea fácil graduar el tiro, y quitarlas cuando

convenga.

Art 6.° No se procederá bajo ningun pretexto al pintado de las calderas hasta no haberse practicado por una comision ó funcionarios que nombrará el Gobierno un escrupuloso reconocimiento de todas y cada una de las partes de que se componen, y de haberlas probado á frio inyectando agua en su interior, y haciéndolas sufrir una presion de 2 kilógramos, 80 decágramos (2 k., 80 d.) por cada centimetro cuadrado de superficie (o sean 40 libras inglesas por pulgada cuadrada.) Durante esta prueba las calderas no han de sufrir una alteracion sensible, y los estays o remaches que presenten el menor escape deberán reemplazarse, calafateando además las juntas y remaches que solo rezumen un poco. Una vez verificada la prueba, se pintarán las calderas al interior con tres manos de buen minio.

Art. 7.° El fabricante estará obligado á entregar las calderas y chimeneas objeto de este contrato al año de haber otorgado la escritura, exceptuándose los casos de fuerza mayor previstos en la condicion 14 de las generales que rijan en todos los contratos de la Marina. En el caso de demorar la entrega, incurrirá en una multa de 500 rs. vn. por cada dia de retraso, sin que este pueda exceder de un mes, pasado el cual podrá el Gobierno rescindir el contrato y disponer la conclusion de las calde ras y chimeneas por Administración ó del modo que crea más conveniente, bien en los arsenales, bien en los mismos talleres del contratista ó de otros fabricantes, siendo siempre de cuenta de dicho asentista el mayor coste que pueda resultar en la obra, y propiedad del Gobierno todos los materiales acopiados para las calderas y chimeneas, y la obra ó parte de obra ejecutada de las mismas. Si á los dos meses y medio de firmada la escritura de contrata el asentista no tiene acopiados los materiales necesarios para la percepcion del primer plazo, el Gobierno podrá tambien rescindir el contrato, adjudicándose por via de indemnizacion la fianza que sirve de garantía para cum-

plimiento del mismo.

Art. 8.º Estará obligado el fabricante á entregar con las calderas un juego de planos de detalles de construccion de las mismas; una especificacion de los materiales empleados, y el peso total que arrojen las calderas y chimeneas despues de concluidas, con separacion del de las piezas de respeto. Tambien exhibirá á los funcionarios que el Gobierno nombre para inspeccionar las obras un certificado que acredite la procedencia de los materiales en el caso de que las marcas de la fábrica desapareciesen ó no pudiesen ser reconocidas.

Art. 9.° Será obligacion del fabricante poner las calderas á bordo del buque que las ha de conducir al arsenal donde el Gobierno designe, siendo responsable de su estiva y carga. Pero será de cuenta de la Marina su conduccion y descarga, ofreciéndose además auxiliar el embarque con los medios de á bordo si se hiciese el trasporte en buque del Estado. Si al Gobierno conviniese mandar al buque al pié de fábrica para montar las calderas, será de cuenta del fabricante la instalacion á bordo, siendo el costo del montaje de la del Gobierno, obligándose en este caso la fábrica á facilitar todos los accesorios necesarios para verificarlo.

Art 10. El pago de las calderas se hará en tres plazos: el primero cuando tenga el fabricante reunidos en sus talleres ó fábricas los materiales que entran en la cons-truccion de las calderas y chimeneas, á excepcion de los tubos de bronce y tubos estays; el segundo cuando haya acopiado dichos tubos y armados los hornos y cascos de las calderas, y el tercero al hacerse cargo la Marina de las calderas, chimeneas y piezas de respeto completamente terminadas, prévias las pruebas en frio de que trata el art. 6.°; y para que las oficinas de Contabilidad de Marina expidan los libramientos correspondientes, presentará el fabricante un certificado del funcionario ó funcionarios nombrados por el Gobierno para reconocer los materiales é inspeccionar las obras, en el cual acredite

haber llenado las condiciones expresadas. Art. 11. Los riesgos de incendios ó cualquiera otros á que puedan estar expuestas las calderas ántes de su entrega á la Marina serán de cuenta del fabricante; y sin embargo de lo prevenido en el art. 6.º sobre la prueba en frio, y de lo que señala el anterior para el pago del tercer plazo, quedará responsable durante los tres pri-meros meses de funcionar á bordo las calderas de las averías ó composiciones que sea necesario hacer por efecto de mala ejecucion en la mano de obra ó mala calidad de los materiales empleados, siendo de su cuenta el reparar aquellas, ó abonar á la Marina los gastos que para su re-

Art. 12. El precio que se señala como tipo para la construccion de las calderas y chimenea, y el suministro de las piezas de respeto para las mismas, es el de 420.000 reales.

Art. 43. La subasta tendrá lugar ante la Junta consultiva de la Armada, y para tomar parte en la licitacion deberá hacerse préviamente un depósito de 10.000 rs., y acreditar en debida forma ante la expresada Corporación que cuenta con talleres provistos de las herramientas mecánicas y demás elementos necesarios para poder construir en España calderas de vapor marinas. La fianza ó garantía para el cumplimiento del contrato será de

Art. 14. Las rebajas que se hagan en las proposiciones escritas, y las á que pudiera dar lugar la licita-cion oral, se expresarán en el tanto por ciento del precio

Art: 15. El contratista deberá facilitar 20 ejemplares impresos del contrato para uso de las oficinas. Art. 16. Además de las condiciones anteriores, regirán para esta subasta y su pública licitacion las condiciones generales aprobadas por Real órden de 27 de Abril de 1862, insertas en la Gacera de Madrid de 4 de Mayo si-

Madrid 4 de Julio de 1864. = Hilario Nava. = Es cooia.—Hay una rúbrica.— Al márgen hay otra rúbrica.— Es copia.—C. Mallén.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., por propia y exclusiva re-resentacion, ó á nombre de D. N. N., vecino de....., ó sociedad ó compañía tal), para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado con fecha de...., inserto en la GACETA de ..., dia ..., número ..., y del plano depositado en la Junta consultiva de la Armada para la construccion de un juego de calderas de la fuerza colectiva de 300 caballos y piezas de respeto para las mismas que se establece en la condicion 2.º del oliego, se compromete á cumplir este servicio, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones y plano,

il precio tipo, ó con la rebaja de tanto por ciento. (Fecha y firma del proponente.)

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

PROGRAMA

DEL CONCURSO Á LOS PREMIOS QUE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS, ADJUDICARÁ EN LOS AÑOS DE 1865, 1866 Y 1867.

Para el concurso de 1865.

Límites que deben separar en el órden político, eco-nómico y administrativo la intervencion del Estado y la accion individual.

Para el concurso de 1866.

Exposicion del régimen municipal de España, demostrando su afinidad con las instituciones políticas y con el estado general de la civilizacion en cada período de la historia pátria. Exámen de la cuestion sobre si la libertad política de los tiempos modernos exige ó permite la restauracion total ó parcial de las antiguas libertades municipales.

Para el concurso de 1867.

Historia crítica de los Pósitos de España; reformas convenientes en su organizacion actual, y exámen de la cuestion sobre si deberian conservarse ó refundirse er otras instituciones más análogas al estado presente de la

Los premios que se han de conceder á las obras que á juicio de la Academia lo merezcan, consistirán cada uno en una medalla de bronce, 8.000 rs. en dinero y 200 ejemplares de la obra que fuere premiada, reservando al autor el derecho de propiedad. Podrá además la Academia conceder al mismo el título de Académico correspondiente, si considerare sus trabajos como de mérito extraordinario.

La Academia!, adjudique % o no el premio, se reserva declarar el accesit á todas las obras que crea dignas de él, que consistirá en un diploma y en la Impresion y entrega de 200 ejemplares al autor de la Memoria.

Las obrás para optar á premios se remitirán al Secre-tario de la Academia ántes del 45 de Setiembre del año á que correspondan. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste indispensablemente la firma y residencia del autor, y quellesté señalado en la cubierta con e lema adoptado por cada uno y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demás. Declarados los premios, se abrirán solemnemente los pliegos correspondien-tes á las obras premiadas, inutilizándose los demás en la junta pública general en que se haga la adjudicacion.

A los autores que no llenen las condiciones expresa das, ó que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo ó contraseña que no lo contenga, no se les dará el premio, y la Academia acordará publicar ó no las obras presentadas sin esta formalidad como propiedad del Cuerpo.

Los Académicos de número no pueden aspirar á los Madrid 4 de Julio de 1864.-Por acuerdo de la Acade-

mia, Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

Universidad Central.

Por la Direccion general de Instruccion pública'se ha de proveer la plaza de Profesor de Religion y Moral, vacante en la Escuela superior de Maestros y en el Instituto de segunda enseñanza de Ciudad-Real, y dotada con la asignacion anual de 4.000 rs.

Los que aspiren á ella han de presentar en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la citada provincia hasta el dia 10 de Agosto próximo instancia documentada para justificar que son Presbíteros y el grado de Bachiller en las Facultades de Filosofia y Letras, ó Teología ó en Cánones, á fin de que mediante informe de la expresada Junta este Rectorado eleve la propuesta correspondiente á la Direccion general de Instruccion pú-

Madrid 8 de Julio de 1861.-El Rector, Juan Manuel Montalbán.

Maestranza de Artillería de Madrid.

Autorizada la Junta económica de esta Maestranza para verificar un trasporte desde sus almacenes á los del parque del arma de Badajoz de 1.900 fusiles empacados en 238 cajones con peso de 14.042 kilógramos, se anuncia al público que el acto tendrá lugar en el local ordinario de las sesiones, á las once de la mañana á los 45 dias de inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó un dia despues si este fuese festivo; advirtiendo que el pliego de condiciones y demás requisitos de la subasta estarán de manifiesto desde esta fecha en la Comisaría-Intervencion del establecimiento todos los dias no feriados, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.

Madrid 9 de Julio de 1864.—El Capitan del detal 1, Secretario . Miguel de la Encina.=V.º B.º=El Tenient e Coronel Subdirector, Director accidental, Félix H. de Cor-

Caja de Ahorros de Madrid. Estado de las operaciones verificadas el domingo 10 de Julio de 1864.

INGRESOS.

Total de nponentes Nuevos Número de Rs. vn. Plazuelade las Descalza 81 23.255 Seccion 1. 307 $\begin{array}{c} 355 \\ 547 \end{array}$ $\begin{array}{c} 355 \\ 547 \end{array}$ 20.960 32.270 31.952 531 Plazuela de San Millan, núm. 11 Seccion 5.1... 21.138 356 5 Callede Fuencarral (Hospicio). Seccion 6.1. 24.868 407 9 416 154.443 2.503 95 **2**.598 TOTALES. REINTEGROS.

Número Idem Total úmero de epagos po saldo. Rs. vn. Plazuela cuenta de las Descalza 171.850,79 24138 Seccion 4.*... 114

El Director de semana, Benito del Collado y Ardanuy

Gobierno de la provincia de Salamanca. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de

Castrar, de esta provincia, con el sueldo anual de 1.700 reales pagados de fondos provinciales. Los aspirantes que reunan la competente aptitud di-rigirán sus solicitudes al Alcalde-presidente dentro del término de un mes, á contar desde el día en que se pu-

blique por primera vez en el periódico oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y la Real órden de 18 de Febrero de 1856. Salamanca 3 de Junio de 1864.-El Gobernador, Pe-

dro María Pardo.

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Puenteáreas en esta provincia, dotada con el sueldo de 5.795 rs., se hace saber al público, conforme á lo dispuesto en el art. 97 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes á aquella corporacion dentro del término de un mes, à contar desde la publicacion del presente.

Pontevedra 7 de Junio de 1864.-El Gobernador, Joaquin Maldonado Macanáz.

Gobierno de la provincia de Almeria.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el Boletin de la provincia, núm. 134, del 7 de Junio, y en la

GACETA del 18, por falta de licitadores al servicio de construccion de una caseta que ha de servir de albergue á la fuerza de Carabineros destacada en el punto de Palomares, he acordado, de conformidad á las instrucciones vigentes, que se celebre segunda vez aquel acto en mi despacho, lesde las doce hasta las doce y media del dia 22 del actual, bajo las mismas bases y condiciones que regian para el anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en aquella licita-

Almería 7 de Julio de 1864.-El Gobernador, Madra-

Alcaldía constitucional de Vegas de Matute.

Se halla vacante la plaza de nueva creacion de Médicocirujano de la villa de Vegas de Matute, provincia y partido de Segovia. El pueblo consta de 170 vecinos : la dotacion consiste en 10.000 rs. pagados los 9.600 por igualas entre los mismos, recaudados por el Ayuntamiento y sa-tisfechos por trimestres, y los 400 restantes por la asisa-tencia de pobres y casos de oficio, pagados en la misma forma del presupuesto municipal: su provision tendrá lugar á los 30 dias de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin que dé principio à ejercer hasta el dia en que se celebre el contrato.

Las solicitudes se dirigirán por los aspirantes al señor

Gobernador civil de dicha provincia. Vegas de Matute 21 de Junio de 1864.-El Alcalde Lucas Barrero.

Audiencia de Granada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GAUCIN.

PROVINCIA DE MÁLAGA. Villa de Casares.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Archivo de este Registro, correspondientes á fincas situadas en término de la villa de Ca-

Los Diezmos y el Excusado, fianza, viña y tierras, no se expresa su situacion ni linderos; año 1768, legajo de

Málaga, folio 1 vuelto. D. Salvador de Milla Tello, hipoteca y casas, no se expresa su situacion ni linderos; año 1791, legajo de Mála-

Los Diezmos, fianza, bodega y lagar, no se expresa su situacion ni linderos; año 1813, legajo de Ronda, folio 2. D. José de Casas, Presbitero, hipoteca, cortijo de Bai-llos, no se expresa su situacion ni linderos; año 1814, egajo de Ronda, folio 3.

D. Salvador Linares Taboada, donacion, casa situada en la calle del Arrabal, no se expresan sus linderos; año 1816, legajo de Ronda, folio 8 vuelto. D. Salvador Linares Taboada, donacion, casas si-

tuadas en Cruz colorada, no se expresan sus linderos: año 1816, legajo de Ronda, folio 8 vuelto. D. Salvador Linares Taboada, donacion, casa, no se expresa su situacion ni linderos; año 1816, legajo de Ronda, folio 8 vuelto.

D. Salvador Linares Taboada, donacion, huerta situa-

da en Nacimiento, no se expresan sus linderos; año 1816, legajo de Ronda, folio 8 vuelto. D. Salvador Linares Taboada, donacion, cortijo de la Albarrada, no se expresan sus linderos; año 1816, legajo de Ronda, folio 8 vuelto.

D. Salvador Linares Taboada, donacion, fábrica de curtidos, no se expresa su situacion ni linderos; año 1816, legajo de Ronda, folio 8 vuelto.

D. Salvador Linares Taboada, hipoteca, casa en la calle de la Villa, no se expresan sus linderos; año 1816, le-gajo de Ronda, folio 8 vuelto. El Sr. Provisor de Málaga, fianza para la capellanía de misas que fundó Doña Elvira Marin, casa en Carrera,

no se expresan sus linderos; año 1817, legajo de Ronda,

El Sr. Provisor de Málaga, fianza para la capellanía de misas que fundó Doña Elvira Marin, viña en la Albar-rada, no se expresan sus linderos; año 1817, legajo de Ronda, folio 11.

folio 11.

D. Diego Ledesma, para la Administracion de la cape-llanía que fundó D. Diego Guzmán Sarabia, fianza, cor-tijo del Pernetano, no se expresa su situacion ni linderos; año 1817, legajo de Ronda, folio 11 vuelto. D. Andrés de Valenzuela, hipoteca, cortijo de Pajare-

te, situado en el rio Genál, no se expresan sus linderos; año 1821, legajo de Ronda, folio 15. D. Rafaél Janer, hipoteca, cortijo de Pajarete, situado en el rio Genál, no se expresan sus linderos; año 1821,

legajo de Ronda, folio 15. María Benitez Rojas, venta, viña situada en Corterin. no se expresan sus linderos; año 1823, legajo de Ronda, folio 16. D. José Ibañez, venta, molino harinero situado en el

rio de Manilva, no se expresan sus linderos; año 1823, le-

Herederos de Doña Juana Fernandez, hipoteca, viña situada en Pago de Manilya, no se expresan sus linderos; año 1826, legajo de Ronda, folio 20 vuelto.

Francisco Ledesma Oliva, venta, viña situada en Campanilla, no se expresan sus linderos; año 1829, lega-

gajo de Ronda, folio 16.

jo de Ronda, folio 28 vuelto. D. Alonso Calderon Muncada, patrimonio, casa situada en la calle de la Villa, no se expresan sus linderos; año 1829, legajo de Ronda, folio 30.

D. José Rubio Fernandez, venta, cortijo de José Primán de la Higuera, no consta su situación ni expresa sus linderos; año 1830, legajo de Ronda, folio 38 vuelto. D. Miguel José Seiquél, venta, casa situada en Cavero, no se expresan sus linderos; año 4832, legajo de Ronda,

El Administrador del Voto de Santiago, fianza, molino del Renco, situado en la Rivera, no se expresan sus linderos; año 1832, legajo de Ronda, folio 41 vuelto.

Doña Manuela Gonzalez Fernandez, venta, molino del Renco, situado en Arroyo de los Molinos, no se expresan sus linderos; año 1832, legajo de Ronda, folio 42. D. Cristóbal Infante, venta, mitad del caserio de los baños de la Hedionda, no se expresan sus linderos; año

1833, legajo de Ronda, folio 44. Los Propios de Casares, fianza, casa en la calle de Copera, no se expresan sus linderos; año 1834, legajo de Ronda, folio 50 vuelto.

Los Propios de Casares, fianza, cortijo en el Arroyo de la Albarrada, no se expresan sus linderos; año 4834, legajo de Ronda, folio 51. D. Gregorio Gonzalez, Presbitero, venta, viña en el Nacimiento, no se expresan sus linderos; año 1835, legajo de Ronda, folio 52 vuelto.

El Marqués de Valdeflores, hipoteca, casa en la calle de Copera, no se expresan sus linderos; año 1836, legajo Sres. Caballeros, hermanos y compañía, del co-mercio de Gibraltar, venta, baños de la Hedionda y parte de viña, no se expresan sus linderos; año 1836, legajo de

Ronda, folio 55. D. Juan Bautista de Rojas, venta, cinco suertes llama-das Peñon de Albi, Higuera, Puerto del Molino, Pocillo del Santo y Pedernales, no se expresan sus linderos; año 1837, legajo de Ronda, folios 56 vuelto y 57.

D. Ramon Domingo de Torres y Juan Bautista Gil, venta, dos suertes, la del Molino y Alavi, cuatro suertes llamadas de la Higuera y otras, no se expresa su situacion ni linderos; año 4838, legajo de Ronda, folios 57 y 60. La Comision de Atrasos de Diezmos de Málaga, fianza,

cuatro cortijos, no se expresa su situacion ni linderos; año 4839, legajo de Ronda, folio 69.

Juan de Pro Benitez, venta, tierra, no se expresa su situacion, linda D. José Nicolás Lopez y D. Manuel Baeza;

año 1839, legajo de Ronda, folio 69 vuelto. D. José Infante, venta, molino harinero de los Pastos, situado en Arroyo de los Molinos, no se expresan sus linderos; año 1844, legajo de Ronda, folio 78 vuelto.

D. Nicolás Spotorno, de Gibraltar, embargo, huerta de Luis de Pio Cortesin, no se expresan sus linderos;

año 1841, legajo de Ronda, folio 83. D. Diego del Rio y Rojas y Doña Lucía Ruiz Gil, venta, un cortijo, no se expresa su situacion, linda con cortijo de la Chaparra de los Almendros y D. Fernando Gutierrez; año 1844, legajo 1, folio 46 vuelto.

D. Francisco Chile, venta, una accion de mina Sociedad de la Paz, no se expresa su situacion ni linderos; año 1844, legajo 1, folio 52.

D. Gregorio Gonzalez, venta, una bodega en Alcabaleta, no se expresan sus linderos; año 1844, legajo 1, fo-D. Gregorio Gonzalez, venta, una bodega situada en

Alcabaleta, no se expresan sus linderos; año 1844, legajo 1, folio 53. José García, venta, una tierra situada en Dehesilla. no se expresan sus linderos; año 1844, legajo 1, folio 54

D. Juan de Pró Benitez, venta, una tierra situada en partido de Guadiaro, no se expresan sus linderos; año 1845, legajo 1, folio 85.

D. Antonio Manrique, venta, baños de la Hedionda, no se expresa su situacion ni linderos; año 1845. lega-La Junta de Diezmos, fianza, una huerta situada en

Arroyo del Nacimiento, no se expresan sus linderos; año 1822, legajo 1, folio 113. La Junta de Diezmos, fianza, unas casas situadas en haza de la Carrera, no se expresan sus linderos; año

1822, legajo 1, folio 113. La Junta de Diezmos, fianza, unas casas situadas en peña 6 calle de la Villa, no se expresan sus linderos; ano 1822, legajo 1, folio 113.

La Junta de Diezmos, fianza, una viña situada en Cruz Gorda, no se expresan sus linderos; año 1822, legajo 1, folio 113. La Junta de Diezmos, fianza, cortijo, no se expresa ter-

mino, situacion ni linderos; año 1822, legajo 1, folio 113. El Marqués del Moscoso, hipoteca, una casa situada en la calle del Arrabal, no se expresan sus linderos; año 1822,

legajo 1, folio 114. El Marqués del Moscoso, hipoteca, una casa situada en la calle de los Molinos, no se expresan sus linderos; año la cane de los administrativos, no so expresan sus innueros, and 4822, legajo 1, folio 114.

El Marqués del Moscoso, hipoteca, una huerta de la

Chapa, partido del Arrabal, no se expresan sus linderos; año 1822, legajo 1, folio 114. El Marqués del Moscoso, hipoteca, una casa situada

en la calle de la Fuente, no se expresan sus linderos; año 1822, legajo 1, folio 114. El Marqués del Moscoso, hipoteca, una casa situada en

la calle de Copera, no se expresan sus linderos; año 1822, legajo 1, folio 114. La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, una huerta situada en el Ramal, no se expresan sus linderos; año 1845, libro 1, folio 6.

La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, hazas situadas en Barrancon, no se expresan sus linderos; año 1845, libro 1, folio 6.

La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, haza en Bujeo del Moro, no se expresan sus linderos; año 1845, libro 1, folio 6. La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, huerta en Alechipe, no se expresan sus linderos; año 1847,

libro 1. folio 36. La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, haza en Alechipe, no se expresan sus linderos; año 1847,

La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, viña, no se expresa su situacion ni linderos; año 1847, libro

D. Juan Lopez Jurado, hipoteca, cortijo del Beneficiado, no se expresa su situacion ni linderos; año 1818,

El Ayuntamiento de Casares, fianza, viña en partido de la Acedia, no se expresan sus linderos; año 1849, libro 1, folio 139. • El Duque de Osuna, hipoteca, tierra en Torreon de

Crestellina, no se expresan sus linderos; año 1849, li-El Juzgado de primera instancia de Gaucin, embargo, viña en Rosalejo, no se expresan sus linderos; año 1850,

libro 1, folio 169: D. Juan de Jesús Perez, hipoteca, vegueta situada en Curriadero, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1. folio 199

D. Cristóbal Infante Pedraza, hipoteca, una haza situada en Gallinas, no se expresan sus linderos; año 1852, libro 1, folio 268. D. Cristóbal Infante Pedraza, hipoteca, una haza si-

tuada en Cerro Redondo, no se expresan sus linderos; año 1852, libro 1, folio 268. Doña María Antonia García, hipoteca, una viña situada en Peña, no se expresan sus linderos; año 1855, li-

El Juzgado de primera instancia de Gaucin, embargo, una huerta, no se expresa su situacion ni linderos, año 1855, libro 1, folio 359.

El Juzgado de primera instancia de Gaucin, embargo. una viña situada en Arroyo hondo, no se expresan sus linderos; año 1855, libro 1, folio 359. El Juzgado de Hacienda de Málaga, embargo, una vi-

ña situada en Celnicas, no se expresan sus linderos; año 1856, libro 1, folio 376, El Juzgado de Hacienda de Málaga, embargo, una vi-

ña situada en Rosalejo, no se expresan sus linderos, año 4856, libro 1, folio 376. El Juzgado de Hacienda de Málaga, embargo, una viña situada en Albarrada, no se expresan sus linderos; año 1856, libro 1, folio 376.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, fruto de bellotas, de la majada del Hornillo, no se expresan sus linderos; año 4858, libro 4, folios 474 y 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, fruto de bellotas, situado en la majada de los Asores, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 y 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, frutos de bellotas, situado en la majada de Cuesta, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 4, folios 474 y 475 Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marqués de Iturbieta y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, fruto de bellotas, situado en la majada del Rancho, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 y 475. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, fruto de bellotas, situado en la majada de Madrid, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 y 475. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marques de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de cen-os, fruto de bellotas, situado en la majada del Cebollar, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 4, folios 474 y 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, fruto de bellotas, situado en la majada de la Torrecilla, no se expresan sus

linderos; año 1858, libro 1, folio 474 y 475. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, fruto de bellotas, situado en la majada de Acedia, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 y 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, fruto de bellotas, situado en la majada de las Aguas frias, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 y 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marques de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, censo sobre huerta de la Acedia, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 4, folios 474 y 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, los censos de Sautil, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 y 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, censo sobre tierras del Tranche, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 v 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, las tierras de Benajapin, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, haza del Duque, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 y 475.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, los Bancales de Bonado, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel.

Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censos, las tierras de la Puebla de Manilva, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folios 474 y 475. La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, casa,

situada calle de la Fuente, no se expresan sus linderos; año 1845, libro 2, folio 4.

La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, casa situada en la calle de la Villa, no se expresan sus linderos; año 1845, libro 2, folio 4.

La Subdelegacion de Rentas de Málaga, embargo, casa situada en la calle del Monte, no se expresan sus linderos; año 1846, libro 2, folio 4.

D. Juan Lopez Jurado, hipoteca, casa situada en la calle de Marmorrillo, no se expresan sus linderos ; año 1846, libro 2, folio 27.

D. José Infante Pedraza, hipoteca, casa en la calle de Copera, no se expresan sus linderos; año 1846, libro 2,

D. José Infante Pedraza , hipoteca , casa situada en la Plaza de la Constitucion, no se expresan sus linderos; año 1846, libro 2, folio 31.

El Juzgado de primera instancia de Campillos , embargo, easa situada en la calle de la Carrera, no se expresan

sus linderos; año 1847, libro 2, folio 42. El Duque de Osuna, hipoteca, casa situada en la calle de Camachas, no se expresan sus linderos; año 1849, li-

El Juzgado de primera instancia de Gaucin, embargo, casa situada en la calle de Copera, no expresan sus linderos; año 1850, libro 2, folio 174. El Ayuntamiento de Casares, fianza, molino harinero,

no se expresa su situacion y linderos; año 1854, libro 2, 1 folio 313.

Doña Antonia Buendia, donacion, baños de la Hedionda. no se expresa su situación y linderos; año 1855, libro 2 folio 360 El Juzgado de Hacienda de Málaga, embargo, casa ca-

lle de la Carrera, no se expresan sus linderos; año 1856, libro 2 folio 369 El Avuntamiento de Casares, fianza, molino harinero,

no se expresa su situacion y linderos; año 1857, libro 2, El Juzgado de primera instancia de Gaucin, embargo, dos casas situadas en el callejon de la Cruz colorada, no

se expresan sus linderos; año 1857, libro 2, folio 481. Los poseedores del Mayorazgo fundado por D. Miguel le Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censo, venta de la casa Tordosa, de Tigual, la casa-meson, no se expresa su situacion ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 y 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censo, las tercias de Casares Manilya, no se expresa su situación ni linderos; año 857, libro 2, folios 463 y 464.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censo, las veintenas de Casares y Manilya, no se expresa su situación ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 y 464.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Mi guel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos obligacion y reconocimiento de censo, las Penas de Cámara, no se expresa su situación y linderos; año 1857, libro 2 folio 463 v 464

Los poseedores del mayorazgo, fundado por D. Miguel Arizcum , Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligaciones y reconocimiento de censo, las denominaciones de campo, no se expresa su situacion ni linderos; año 1857, libro 2, folio 463 y 464.

Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligaciones y reconocimiento de censo, las tercias de la Acedia, no se expresa su situación ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 v 464.

Los poseedores del mayorazgo, fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Itarbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censo, las Escribanías de número, no se expresa su situacion ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 y 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligaciones de reconocimiento de censo, la casa que fué de Horno, no se expresa su situacion ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 v 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censo, la Montararía, no se expresa su situacion ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 y 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligación y reconocimiento de censo, los mostrencos y abintestatos, no se expresa su situacion ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 y 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censo, el quinto de Atunez, no se expresa su situación ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 y 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel

Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion de reconocimiento de censo, los naufragios, no se expresa su situacion ni linderos : año 4857, libro 2, folios 463 v 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obli-

gacion y reconocimiento de censo, los puercos de Castillería, no se expresa su situacion ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 y 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligacion y reconocimiento de censo, los derechos de

Contaduría, no se expresa su situacion ni linderos; año 1857, libro 2, folios 463 y 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcum, Marqués de Iturbieta, y el Duque de Arcos, obligación y reconocimiento de censo, los granos de tercias y sus creces, no se expresa su situación ni linde-

ros; año 1857, libro 2, folios 463 y 464. Los poseedores del mayorazgo fundado por D. Miguel Arizcun, Marqués de Iturvieta, y el Duque de Arcos, obligación y reconocimiento de censo, la casa-palació y sus oficinas, no se expresa su situación ni linderos; año

857 libra 9 falias 162 v 161 D. Vicente Rafaél de Salas, venta, convento de capuchinos, no se expresa su situacion ni linderos; año 1846,

D. José Infante Pedraza, venta, molino harinero, no se expresa su situación ni linderos; año 1847, libro 1, folio 152. D. José Infante Pedraza, venta, cortijo, no se expresa

su situacion, linda con D. José de Salas y el comprador; año 1848, libro 1, folio 237, D. José Infante Pedraza, venta, molino de los Naranos, no se expresa su situación ni linderos; año 4848, ibro 1. folio 237.

El Marqués de Valdeflores, venta, haza situada en Alechipe, no se expresan sus linderos; año 1848, libro 1, folio 263 Francisca de Vargas, venta, viña situada en el pra

do de la Fresneda, no se expresan sus linderos ; año 1849, libro 1, folio 404. D. Gil Pro, venta, tierras situadas en la ribera de los

Molinos, no se expresan sus linderos; año 1849, libro 1. D. Facundo de Obregon, herencia, cortijo del Esparragal, situado en rio Guadraso, no se expresan sus linderos:

año 1850, libro 4, folio 466. D. José Perez de Vargas Diez, herencia, haza del Algarrobo, situada en Cortesin, no se expresan sus linderos: año 1850, libro 1, folio 492.

D. José Perez de Vargas Diez, herencia, haza de los Lagartos, situada en Cortesin, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1, folio 492.

D. José Perez de Vargas Diez, herencia, cortijo de la Arusena, situado en Cortesin, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1, folio 492. D. José Perez de Vargas Diez, herencia, cortijo de Jo-

año 1850, libro 1, folio 492. D. José Perez de Vargas Diez, herencia, haza de la Tosca, situada en Cortesin, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1, folio 493,

fina, situado en Fresneda, no se expresan sus linderos

D. José Perez de Vargas Diez, herencia, haza de Moya, situada en Cortesin, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1, folio 493.

Parrilla, situada en Cortesin, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1, folio 494. D. Ramon Perez de Vargas Diez, herencia, cortijo del Rosario, situado en Guadiaro, no se expresan sus linde-

D. Ramon Perez de Vargas Diez, herencia, haza de la

ros; año 1850, libro 1, folio 494. Doña María de los Dolores Perez de Vargas, herencia, cortijo del Papudo, situado en Guadiaro, no se expresan: sus linderos; año 1850, libro 1, folio 495.

Doña Cayetana Perez de Vargas Diez, herencia, cor tijo de las Aguaderas, situado en Guadiaro, no se expresan sus linderos; año 1850, libro I, folio 496. Doña Cavetana Perez de Vargas Diez, herencia, cor-

tiio del Trebolar, situado en Guadaro, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1, folio 496. Doña Catalina Perez de Vargas Diez, herencia, cortijo de Fresneda, situado en Guadiaro, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1, folio 497.

Doña Catalina Perez de Vargas Diez, herencia, cortijo de Majadas Viejas, situado en Guadiaro, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 1, folio 497. Doña Catalina Ledesma, herencia, viña situada en

Nacimiento, no se expresan sus linderos; año 1850, li bro 4 folio 526 Doña Catalina Ledesma, herencia, cortijo de Alcabaleta, no se expresa su situación ni linderos; año 1850, libro 1, folio 526.

en Celunco, no se expresan sus linderos; año 1850, li-Manuel Tocon y María Ledesma, venta, casa situada en la calle de los Molinos, no se expresan sus linderos;

Doña Catalina Ledesma, herencia, castañal situado

año 1816, libro 2, folio 23. Manuela García, venta, casa situada en la calle de Camachas, no se expresan sus linderos; año 1846, libro

Doña María Jesús Gavira, venta, casa situada en la calle de los Molinos, no se expresan sus linderos; año 1847, libro 2, folio 113 Francisco Molino Serna, venta, casa, no se expresa su situacion ni linderos; año 1848, libro 2, folio 232.

Doña Catalina Ledesma, herencia, una casa en la calle de Copero, no se expresan sus linderos; año 1850, libro 2. folio 434. D. Fabio Gago Muñoz, herencia, una tierra en las Campanillas, no se expresan sus linderos; año 1851, libro 1, fo-

D. Fabio Gago Muñoz, herencia, una tierra en las Campanillas, no se expresan sus linderos; año 1851, libro 1, fo-

D. Juan de Solas Torres, venta, un cortijo, no se ex-

1852, libro 1, folio 38. D. Juan de Solas Torres, venta, un cortijo, no se ex-

presa su situacion, linda con propios de Casares y otros; año 1852, libro 1, folio 38. D. Juan María Ordoñez, venta, unas tierras; lindan con Hedionda, no se expresan sus linderos; año 1852, libro 1,

Doña María Jesús Gavira, herencia, una viña situada en Hedionda, no se expresan sus linderos, año 1852, li-

bro 1. folio 47 D. José del Rio Perez, venta, cinco suertes de tierra en Manguillo, no se expresan sus linderos; año 1853, li-

D. Cristino Linares de Bernad, herencia, unas tierras en Campanillas, no se expresan sus linderos; año 1856,

libro 1, folio 320. Doña Vicenta Morales, herencia, un cortijo, en Guadiaro, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, fo-

Doña María Josefa de Sierra, herencia, un cortijo en Martos, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1. folio 445. Doña Isabel Infante Colorado, redencion de censo

suerte primera en Manguillas, no se expresan sus linderos; año 1859, libro 1, folio 460. Doña Isabel Infante Colorado, redencion de censo, suerte segunda en Manguillas, no se expresan sus linderos; ano 1859, libro 1, folio 460.

Doña Isabel Infante Colorado, redencion de censo, tercera suerte en Manguillas, no se expresan sus linderos; año 1859, libro 1, folio 460. Doña Isabel Infante Colorado, redencion de censo,

cuarta suerte en Manguillas, no se expresan sus linderos; año 1859, libro 1, folio 460. Doña Clotilde Arizcum y Tilly, herencia del Marqués de Iturbieta, no se detallan las fincas en que consiste ni se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folio 358. D. José Arizcum y Tilly, herencia del Marques de Iturbieta, no se detallan las fincas en que consiste ni se ex-

presan sus linderos; año 1858, libro 1, folio 359. D. Eduardo Arizcum y Tilly, herencia del Marqués de Iturbieta, no se detallan las fincas en que consiste ni se expresan sus linderos; año 4858, libro 1, folio 360. D. Víctor Arizcum y Flores, herencia del Marqués de Iturbieta, no se detallan las fincas en que consiste ni se

expresan sus linderos; ano 1858, libro 1, folio 361. Doña Pilar Arizcum y Flores, herencia del Marqués de Iturbieta, no se detallan las fincas en que consiste ni se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folio 362. D. Fernando María de la Cueva, obligacion, una ha

za situada en Lagunetas, no se expresan sus linderos, año 1860, libro 1, folio 545. D. Fernando María de la Cueva, obligacion, una haza situada en Azucena, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 545.

D. Fernando María de la Cueva, obligacion, un cortijo situado en Algarrobos; no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 545. D. Fernando María de la Cueva, obligacion, un cortijo situado en Tosca, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 545

D. Fernando María de la Cueva, obligacion, un cortijo situado en Ofina, no se expresan sus linderos; año 1860. libro 1. folio 515. D. Juan de Solas Torres, venta, un cortijo situado en

bro 1, folio 550. D. Juan de Solas Torres, venta, un cortijo situado en Trevolaix, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1 D. Juan de Solas Torres, venta, censo sobre tierras

Aguzaderas, no se expresan sus linderos; año 1860, li-

no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 1 El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre viña y pa go de id., no se expresan su situación ni linderos; año

1860, libro 1, folio 564. El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre viña y pa go de id., no se expresa su situacion ni linderos; año 1869, libro 1, folio 564. El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre una casa,

no se expresa su situación ni linderos, año 1869, li El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre una casa situada en Benastepaso, no se expresan sus linderos; año 1869, libro 1, fólio 564.

El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre una casa viña, no se expresa su situación ni linderos; año 1800, El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre casas, no

se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 1, folio 564. El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre tierras, no apresa su situación ni linderos; año 1860, libro

El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre viña, no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 1, folio 564. Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre casa y viña,

no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 1, folio 564. El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre morales. no se expresa su situación ni linderos; año 1860, li-

bro 1, fo io 564. El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre morales, no se expresa su situación ni linderos; año 1860, libro

1. folio 564. El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre viña, no se expresa su situación ni linderos; año 1860, libro 1, folio 564.

El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre casa, no se expresa su situación ni linderos; año 1860, libro 1 folio 564. El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre viña

casa, no se expresa su situación ni linderos; año 1860, libro 1, folio 564. El Sr. Duque de Arcos, venta, censo sobre huerta y casa , no se expresa su situacion ni linderos ; año 1860, li

bro 1. folio 564 El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte, situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 567. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suer-

situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 568. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 569.

El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 570. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo.

suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 571. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 572.

suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro I, folio 572. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 573.

El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo.

El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo. suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 574.

El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 575. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año

1860, libro 1, folio 576. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 577.

El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo. suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 578. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo

suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año

1860, libro 1, folio 579, El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 580. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo.

suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 581. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 582.

El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 4860, libro 1, folio 583. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año

1860, libro 1, folio 584. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo. suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 585. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo

suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año

1860, libro 1, folio 586. El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo. suer te situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1 folio 587.

El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte

presa su situacion, linda con el rio Guadiaro y otros; año | situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1 folio 589

El Sr. Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte situada en Fantil, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 588.

Doña Isabel Ledesma, venta, casa situada en la calle de la Fuente, no se expresan sus linderos; año 1854, libro 2. folio 139.

Doña Antonia Buendía Almenguá, donacion, baños de la Hedionda, no se expresa su situacion ni linderos; año 1855, libro 2, folio 240.

D. Juan Linares de Butron, herencia, casa bodega en Campanillas, no se expresan sus linderos; año 1856 libro 2 l folio 303

D. Francisco Infante Gonzalez, venta, casa y huerto en Acedia, no se expresan sus linderos; año 1859, libro Doña María Concepcion García Ledesma, donacion

casa situada en la calle de la Fuente, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 542. Herederos de Bartolomé Ruiz Pineda, herencia, dos

casas, no se expresan su situacion ni sus linderos; año 1860, libro 2, folio 565. Herederos de Bartolomé Ruiz Pineda, herencia, cortinal, no se expresa su situación ni linderos; año 1860, libro 2, folio 565.

Herederos de Bartolomé Ruiz Pineda, herencia, viña, no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, folio 565 D. Ignacio de Salas Infante, herencia, casa, no se ex-

presa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, fo-D. José Infante Pedraza, herencia, molino harinero no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2,

folio 568

bro 2, folio 573.

Juan Domingo, María, Bartolomé, Cilio y Francisco Vazquez Ruiz, herencia, casa situada en Carrera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 569. Ana de Rojas Gavira, legado, casa situada en la calle de la Fuente, no se expresan sus linderos; año 1860, li-

D. José Ledesma García, herencia, casa situada en la calle de los Molinos, no se expresan sus linderos; año 1860, lihro 2. folio 580. D. Gregorio Ledesma García, herencia, casa situada

en la Carrera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 581. Doña Catalina Ledesma Gavira, herencia, casa situada en la calle de los Molinos, no se expresan sus linde-

ros; año 1860, libro 2, folio 582. Doña Catalina García, herencia, cuatro casas situadas en Carrera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 583

Doña María y D. Rafaél Boél García , y Doña Josefa Boél Gonzalez, herencia, dos casas situadas en la calle de os Molinos, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 584. Doña María y D. Rafaél Boél García y Doña Josefa

Boél Gonzalez, herencia, huerto situado en Enriadero, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio Gabriel María, Josefa María Salvadora y Salvador Me-

na Gonzalez, herencia, dos casas situadas en la calle de la Fuente, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, Gabriel María, Josefa María Salvadora y Salvador Mena Gonzalez, herencia, casa situada en el Chorrete, no se

expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 58. Gabriel María, Josefa María Salvadora y Salvador Mena y Gonzalez, herencia, viña en la Jornada, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 58. Gabriel María, Josefa María Salvadora y Salvador Me-

na Gonzalez, herencia, castaños en la Sierra, no se ex-

presan sus linderos; año 1860, libro ?, folio 58.

D. Juan Perez Vargas, venta, dos casas, en la calle de la Villa, no se expresan sus linderos; año de 1860, libro folio 59 D. Juan Perez Vargas, venta, castañal en Celnica, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 59. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte

le tierra en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1857, libro 1, folio 3. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1857, libro 1, folio 4.

El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1837, libro 1, folio 5. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, sucrte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linde-

ros; año 1858, libro 1, folio 7. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folio 8.

El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1858, libro 1, folio 9. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linde-

ros; año 1860, libro 1, folio 14.

El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colgenar, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 24. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos: año 1860, libro 1, folio 24.

El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 25. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte

de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 27. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos, año 1860, libro 1, folio 28.

El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 29. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 4860, libro 1, folio 30.

El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 31. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte

le tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 32. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 33.

El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linleros; año 1860, libro 1, folio 34. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus lin-

El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 36. El Duque de Arcos, reconocimiento de censo, suerte de tierra situada en Colmenar, no se expresan sus linderos; año 4860, libro 1, folio 37.

leros ; año 1860 , libro 1, folio 35.

da en Acedia, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1. folio 47 D. Ignacio de Salas Infante, herencia, haza, no se exoresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 1, fo-

Doña María Antonia García, herencia, huerta situa-

Salvador, Juana, María y Juan Manuel Rojas Gonzalez, herencia, cortijo situado en Barrancon, no se expresan sus linderos; ano 1860, libro 1, folio 53. Salvador, Juana, María y Juan Manuel Rojas Gonzalez. nerencia, casa situada en la calle de Juan Ceron, no se

expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 53. D. Diego, D Gregorio y D. José Ledesma García y Doña Catalina Ledesma García, herencia, casa situada en la calle de la Carrera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 54. D. Diego, D. Gregorio y D. José Ledesma García y Do-

ña Catalina Ledesma García, herencia, casa, situada en la

calle de la Carrera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1. folio 54. D. Diego, D. Gregorio y D. José Ledesma García y Doña Catalina Ledesma García, herencia, casa situada en la calle de la Carrera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 54.

D. Diego, D. Gregorio y D. José Ledesma García y Doña Catalina Ledesma García, herencia, cuadra situada en la calle de la Carrera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 54. D. Diego, D. Gregorio y D. José Ledesma García y Do-

en Acedia, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 54. D. Diego, D. Gregorio y D. José Ledesma García y Dona Catalina Ledesma García, herencia, cortijo situado en Alcabaleta, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1.

ña Catalina Ledesma García, herencia, huerta situada

ña Catalina Ledesma García, herencia, haza situada en Puerto de los Molinos, no se expresan sús linderos; año 1860, libro 1, folio 54. D. Diego, D. Gregorio v D. José Ledesma García v Doña Catalina Ledesma García, herencia, viña situada en Albarrada, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1,

D. Diego, D. Gregorio y D. José Ledesma García y Do-

folio 54. Manuel, Isabel y Antonia Rodriguez Sanchez, Catalina

y Ana Macías Rodriguez, herencia, cortijo situado en los Molinos, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, fo-

Manuel, Isabel y Antonio Rodriguez Sanchez, Catalina y Ana Macías Rodriguez, herencia, huerta situada en los, Molinos, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1 folio 55.

Manuel, Isabel y Antonio Rodriguez Sanchez, Catalina y Ana Macías Rodriguez, herencia, viña, no se expresa su situacion y linderos; año 1860, libro 1, folio 55.

Manuel, Isabel y Antonio Rodriguez Sanchez, Catalina y Ana Macías Rodriguez, herencia, tierras situadas en Rosalejo, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1.

D. José Ledesma García, herencia, una huerta situada en Acedia, no se expresan sus linderos; año 1560, libro 1,

D. José Ledesma García, herencia, una viña situada en Moncayo, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1. folio 63. D. Diego Ledesma García, herencia, una viña situada

en Moncayo, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 64. D. Gregorio Ledesma García, herencia, una viña situada en Moncayo, no se expresan sus linderos; año 1860

libro 1, folio 65. Doña Catalina Ledesma Gavira, herencia, viña situada en Moncayo, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 66

Doña Catalina García, herencia, viña y tierras situadas en Peña, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1.

Doña Catalina García, herencia, viña y tierras, situa. das en Alcabaleta, no se expresan sus linderos; año 1860, Doña Catalina García, herencia, viña y tierras situa-

das en Viñas de Manilva, no se expresan sus linderos, año 1860, libro 1, folio 67. Doña Catalina García, herencia, una huerta situada en Acedia, no se expresan los linderos; año 1860, libro 1,

Doña Catalina García, herencia, una viña situada en Albarrada, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 67. Juan y Ana Moreno Alvarez, herencia, una viña si-

uada en Cantera, no se expresan sus linderos; año 1860. libro 1, folio 74. Juan y Ana Moreno Alvarez, herencia, una viña si-

tuada en Cantera, no se expresan sus linderos; año 1860. libro 1. folio 74. Juan y Ana Moreno Alvarez, herencia, una casa calle del Arrabal, no se expresan sus linderos; año 4860, li-

bro, 1, folio 74. Juan y Ana Moreno Alvarez, herencia, una casa en Peña, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, fo-D. Francisco de Salas Infante, herencia, cortijo lla-

mado Siete Fanegas, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 75. D. Cándido de Salas Infante, herencia, cortijo llamado Siete Fanegas; no se expresan sus linderos; año 1860, li-

D. Leocadio de Salas Infante, herencia, una haza en Molinera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro D. Vicente de Salas Infante, herencia, haza llamada la Molinera, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1,

D. Nicolás Calderon, herencia, tierra y castaño situado en Albarrada, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 79. Doña Isabel Calderon, herencia, tierra y castaño situado en Albarrada, no se expresan sus linderos; año

1860, libro 1 , folio 80. D. Ramon, D. Manuel y Doña Maria Antonia Romo Vera, hipoteca, cortijo situado en Fresnos, no se expresan sus linderos; año 1861, libro 1, folio 181. Doña María Romo Vera, herencia, tierras situadas

en Pozo, no se expresan sus linderos; año 1862, libro 1.

Doña María Romo Vera, herencia, viña situada en Zelim, no se expresan sus linderos; año 1862, libro 1. folio 496. D. Manuel Romo Vera, herencia, viña situada en Molinillo, no se expresan sus linderos; año 1862, libro 1.

Doña María Nicolasa Ledesma, herencia, viña situada en Molinillo, no se expresan sus linderos; año 4862, libro 1, folio 198.

Doña María Antonia Romo Vera , herencia, viña situa-

da en Molinillo, no se expresan sus linderos; año 4862, libro 1, folio 200. D. José Mariscal Sanchez, redencion de censo, no se expresan las fincas gravadas ni sus linderos; año 1862, libro 1, folio 201 D. Francisco de Salas Infante, herencia, casa, no se expresa su situacion ni linderos; no 4360, libro 2, folio 4. Doña Isabel de Salas Infante, herencia, casa, no se ex-

presa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, folio 2.

Doña Isabel de Salas Infante, herencia, molino, no se

expresa su situación ni linderos; año 1860, libro %, folio 2. Doña Antonia de Salas Infante, herencia, un molino, no se expresa su situación ni linderos; año 1860, libro 2. Doña Antonia de Salas Infante, herencia, casa, no se

expresa su situacion ni linderos; ano 1860, libro 2, folio 3, D. Cándido de Salas Infante, herencia, casa, no expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, folio 4. D. Leocadio de Salas Infante, herencia, casa, no expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, folio 5. D. Vicente de Salas Infante, herencia, casa, no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, fo-

D. Pablo Infante Gonzalez, herencia, casa, no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, folio 7. Doña Isabel Infante Gonzalez, herencia, casa, no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, fo-

Doña Isabel Infante Gonzalez, herencia, molino, no

se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2. folio 8 D. Blas Infante Colorado, herencia, molino, no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, folio 9. D. Blas Infante Gonzalez, herencia, casa, no se expresa su situacion ni linderos; año 1860, libro 2, folio 9, D. Gregorio Infante Gonzalez, herencia, casa situada

1860, libro 2, folio 10. Doña Antonia Andrades, herencia, casa, no se expresa su situación ni linderos; año 1860, libro 2, folio 14. María, Francisco, José Antonio y Catalina Trujillano Jimenez, herencia, casa y viña situada en la calle del Arrabal Albarrada, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 46.

en calle de Copera, no se expresan sus linderos, año

Isabel y María Josefa Lopez Gavira, herencia, casa si-

tuada en la calle de los Molinos, no se expresan los linde-

ros; año 1860, libro 1, folio 17. Isabel y María Josefa Lopez Gavira, herencia, casa situada en la calle de la Villa, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 1, folio 17. Isabel y María Josefa Lopez y Gavira, herencia, casa situada en la calle de la Villa, sin expresar sus lirideros;

Isabel y María Josefa Lopez Gavira, herencia, un cortijo en Pedroso, no se expresan sus linderos; año 1860. libro 2, folio 11. Isabel y María Josefa Lopez Gavira, herencia, un huerto en Hedionda, no se expresan sus linderos; año

año 1860, libro 2, folio 17.

4860, libro 2, folio 47.

1860, libro 2, folio 18.

1860. libro 2. folio 11. Isabel y María Josefa Lopez Gavira, herencia, huerta situada en Huertezuela, no se expresan sus linderos; año 1860 , libro 2 , folio 17 Isabel y María Josefa Lopez Gavira, herencia, viña

situada en Albarado, no se expresan sus linderos : año

Isabel y María Josefa Lopez Gavira, herencia, viña situada en Rosalejo, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 17. Francisco Sanchez Uceda, herencia, casa situada en la calle de Juan Cerón, no se expresan sus linderos; año

Francisco Sanchez Uceda, herencia, casa situada en la calle de Juan Cerón, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 18. Francisco Sanchez Uceda, herencia, casa situada en

la calle de Juan Cerón, no se expresan sus linderos; año 1860, libro 2, folio 48. Francisco Sanchez Uceda, herencia, viña situada en Rosalejo, no se expresan sus linderos; año 1860, libro

Francisco Sanchez Uceda, herencia, viña situada en

la calle de Fuente, no se expresan sus linderos; a no 1860. libro 2 folio 18 Miguel Guerrero Padilla, venta, casa situada en la calle del Barrio, no se expresan sus linderos; año 1861. libro 2. folio 90

Doña María Romo Veras, herencia, casa situada en la calle de Camachas, no se expresan sus linderos; año 1861 libro 2, folio 162. D. Ramon Romo Veras, herencia, casa situada en la calle de los Molinos, no se expresan sus linderos; año

1862, libro 2, folio 165. D. Ramon Romo Veras, herencia, casa situada en la calle de Marmorrilla, no se expresan sus linderos; año 1862, libro 2, folio 165,

Doña María Romo Veras, herencia, casa situada en

Barcelona 2 de Julio de 1864. - Por la Sociedad de

Crédito Mercantil, su Administrador, Francisco Sepúl-

Crédito Moviliario Barcelonés.

Estado de la Sociedad en 30 de Junio de 1864.

Capital..... 3.000.000

TOTAL PASIVO..... 3.775.634'467 | IGUAL. 3.775.634'467

Sociedad Catalana general de Crédito.

Estado de la Sociedad en 30 de Junio de 1864.

Acciones..... Ps. fs, 1.200.000

Fondo de reserva. 46.586'438 Cuentas corrientes. 2 837.317'567

Varios acreedores........... 2.110.899'404

Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Ad-

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

trito del Sagrario y Decano de los de esta capital &c.

D. Fernando de la Cuadra, Juez de primera instancia del dis-

Por el presente se amplía la convocatoria hecha en 28 de Ma-

yo último, hasta el término de 60 dias, contados desde dicha fe-

cha 4.º, á todos y cualesquiera personas de esta capital y otros

puntos que como imponentes en la Sociedad mencionada El

Crédito Granadino y Caja de Depósitos del mismo, se crean

con derecho á que permanezcan subsistentes las hipotecas que

contrajo D. Manuel Tello Martinez, propietario y de esta vecin-

dad, como Director y Administrador nombrado de la misma, para

cuyo acto impuso en las fincas de su propiedad el valor de un

millon de reales, de las cuales se tomó razon en los Registros de

Hipotecas de esta ciudad y Montefrío; y como por no haber fun-

cionado ni sustituídose aquello quedó sin efecto la representacion

citada, y solicitado se le cancelen las hipotecas que contrajo; mas

como no aparece denominación de persona alguna que aceptase

las mismas, y sí solo la generalidad de los imponentes, he man-

dado que dentro de dicho término concurra cualquiera que sea

á ostentar el derecho que le asista para no ser canceladas aque-

llas, pues no pareciendo se proveerá por este Juzgado cuanto ha-

Dado en Granada á 30 de Junio de 1864.= Fernando de la

ya lugar para la cancelacion de las mismas.

 Efectos en cartera
 2.632.060'852

 Corresponsales y varios deudores
 2.399.618'237

ACTIVO.

Acciones....

Existencia en caja.....

Corresponsales.....

PASIVO.

Cuentas corrientes.....

Fondo de reserva....

Varios acreedores.....

El Administrador, Vicente Rosell.

ACTIVO.

Inmuebles.....

PASIVO.

ministrador, J. Ubach.

7.229.005 785

Pesos fuertes.

600.000

208.140 741

270.895475

183.136,470

31.755'947

3.775.634'467

616.607'563

105.585 921

3.775.634467

75.571'602

Ps. fs...... 7.994.803'409

Ps. fs. 7.994.803'409

53,440 983

la calle de los Molinos, no se expresan sus linderos; año 1862, libro 2, folio 166.

D. Francisco de la Vega y Arjona, venta, censo sobre agua, situado en la calle del Arrabal, no se expresan sus linderos; año 1862, libro 2, folio 178 vuelto.

PREVENCIONES.

1.4 Los que aparezcan ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudirán á rectificarlas, segun á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

2. Tambien podrán solicitar la rectificacion y traslacion de dichas inscripciones á los nuevos Registros los que tengan la representacion legítima de los interesados, como el padre por el hijo que esté bajo su potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador y el mandatario, aunque el mandato sea verbal ó tácito.

3. Para adicionar el traslado de las inscripciones defectuosas se presentarán en el Registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse, y en su defecto una nota en que se expresen, extendida de conformidad y firmada por todos los interesados. Cuando dichas circunstancias se refieran á los linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los predios colindantes.

4. La rectificación prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, porque trascurrido un año desde que empiece á regir la ley hipotecaria, en tanto se considerará trasmitido el dominio de los inmuebles, y constituidos, modificados ó extinguidos los derechos reales de toda especie con relacion á tercero, en cuanto conste así en las antiguas como en las nuevas inscripciones, y no más: lo que no aparezca en ellas explícitamente consignado, aunque se acredite por los títulos de pertenencia, por los protocolos de las Escribanías, ó se justifique plenamente por cualquier otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse á terceros adquirentes que hayan inscripto su derecho, exceptuándose tan solo las hipotecas legales que menciona el art. 354 de la citada ley. Los que descujden la rectificación de las inscripciones comprendidas en este extracto, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

5. Por la rectificacion de los asientos defectuosos que se pidan dentro de un año, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletin* de la provincia, se devengará en el Registro la mitad de los honorarios del Arancel. Gaucin 1.º de Junio de 1863.—El Registrador, Pedro

Banco de Vitoria.

Su situacion el dia de hoy 4 de Julio de 1864.

ACTĮVO.	Rs. vn.
Existencia en En metálico. 3.538,510,97 Caja En billetes 3.520.100	7.058.610,97
Efectos en cartera Préstamos con garantía	2.137.980,68 60.000
Moviliario	401.751,74 41.965,35
Sueldos y gastos generales Corresponsales deudores	10.583,28
Diversos	9.194,02
Depósitos en garantía de préstamos (nomi	10 513.308,01
nales)	
	10.681.308,01
PASIVO.	
Capital Billetes emitidos Acreedores por cuentas corrientes en Vi-	4.000.000 4.100.000
toria	455.051,82
Corresponsales acreedores Efectos á pagar	4.624.270,87 314 000
Ganancias y pérdidas	2 2.985,32
Andre In the Control of the Control	10,513.308,01
Acreedores por depósitos en garantía (no- minales)	168.000
•	10.681.308,01
El Comisario Régio, Luis de Apirea.	l Director ge-

rente, José María de Villesa. - El Contador, Modesto Marti-

Banco de Jerez de la Frontera.

BALANCE FORMADO EN 30 DE JUNIO DE 1864.—8.ª ÉPOCA Comprende desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1864.

Caja Efectivo metálico. 2.539.247,26 Billetes 6.065.300	
Cartera. Descuentos 6.666.556,57 Letras á negociar. 690.627,95 Letras á cobrar de corresponsales. 407.356,44	8.604.5 17,26
corresponsales. 407.356,44	7.764.540,96
Efectos á cobrar por cuentas corrientes Deudores corresponsales por saldos	1.643.195,85 1.069.446,76

220.000

63.000

90.000

Casa calle de la Tornería, núm. 16, pro-

Efectos depositados.	2.211.000
Rs. vn	21.665.730,83
PASIVO.	
Capital representado por 3.000 acciones de á 2.000 rs. vn	6.000.000
Fondo de reserva, 10 por 100 del capital efectivo	600.000
Billetes emitidos	9.000.000 636.000
Depósitos de valores	1.575.000 35.000
Acreedores por cuentas corrientes Idem corresponsales por saldos	3.382.945,08 485.376,67
Idem varios Octavo dividendo de utilidades	47.497,30 240.000
Ganancias y pérdidas	23.911,78
$Rs.\ vn.\dots$	21.665.730,83

			ns.	<i>vn</i>	_	21.000.10	
EXTRACTO	DE LA	CUENTA	DE	GANANCIAS	Y	PÉRDIDAS.	

EXTRACTO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉ	RDIDAS.
DEBE.	
Abono à la casa, moviliario é instalacion	28.058,84
Asignacion al Sr. Comisario Régio	15.000
Asignaciones á los Sres. Director y Consi-	
liarios	18.480
Sueldos de empleados	45.260
Gastos de comercio	13.221,33
Idem de 11.006.172,12 rs. vn. importados en	

Octavo dividendo de utilidades, reparto de 70 rs. por accion, equivalente á 7 por 100

210.000 el 5 por 100 y sus recargos sobre las utilidades, por la contribucion industrial v de comercio correspondiente al actual semestre.... 23.911,78

410.843,62 HABER. Utilidades por descuentos..... 285.343,53 Idem en letras á negociar y cuentas de corresponsales, deducidas comisiones....

Rs. vn,....

Rs. vn. 410.843,62 Jerez de la Frontera 30 de Junio de 4864. = Ma nuel María Gonzalez, Director.—José María Picardo , Administrador.—José Navallas , Interventor.—Está conforme: Francisco de P. Camerino, Secretario. V.º B.º El Comisario Régio, Miguel de Giles.

Sociedad Española Mercantil é Industrial,

CALLE DEL BAÑO, NÚM. 3.

Estado de situacion de la misma en 30 de Junio de 1864. ACTIVO. Existencia en metálico...... Rs. 9.520.502,84 Idem en efectos á realizar y fondos públicos.... 67.057.545,44 2.133.637,02 4.702.014.74

Rs..... 83.413.700,04 PASIVO. 14.604.426,74 Varias cuentas acreedoras..... 8.009.273.30 Capital: total desembolso de 32.000 acciones de que se compone la primera emision.... 60.800.000 Rs..... 83.413.700,04

S. E. ú O.-Por el Subdirector Interventor, el Tenedor de libros, Jáime Pons.—V.º B.º—Por la Sociedad Española Mercantil é Industrial, como indivíduo de la Comision ejecutiva, J. Bayo.=El Director, Juan Francisco Camacho.

Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento. Balance de la misma en 30 de Junio de 1864.

ACTIVO.	rs. vn. cents.
Acciones. Efectos en cartera. Deudores. Caja.	34.000.000 65.485.263,12 14.902.035,29 9.419.573,71
Total	123.806.872,12
PASIVO. Capital Cuentas corrientes Depósitos Acreedores.	50.000.000 19.611.770 16.733.940.40 37.461.461,72
Total	123.806.872,12
Valencia 30 de Junio de 1861 El	Interventor, Vi-

cente F. Tillol .- El Director accidental, J. Paulino.

Caja mercantil de Valencia.

Situacion de la misma en 30 de Junio	de 1864. Reales cénts.
ACTIVO.	
Acciones Caja Efectos á recibir Idem públicos Deudores	14.000.000 3.029 408,99 9.930.794,72 4.536.730 361.373,59
Rs. vn	28.858.307,30
PASIVO.	

Rs. vr	28.858.307,	30
PASIVO.		_
Capital	20.000.000	
Imposiciones	1.827.496	08
Cuentas corrientes	4.013.213	35
Acreedores		
Rs. vr	n 28.858.307,	30
		_

El Secretario, Antonio Polo de Bernabé. -B.º V.º -El Director de turno, P. Morand.

Sociedad de Crédito Valenciano.

Sociedad de diedito vais	muano.
Situacion de la misma en 30 de J	unio de 1864.
Acciones Rs. Efectos á cobrar. Idem públicos. Caja. Deudores diversos.	48.000.000 45.202.343,95 6.663.636,72 40.380.541,71 44.575.635,24
Total	61.822.157,62
PASIVO. Capital	24.000.000 14.994.950,47 13.519.869,79 12.307.337,36
Total	64.822.157,62
Valencia 2 de Julio de 1864.—El Ac	dministrador, Luis

Cuñat.=V.º B.º=El Director de turno, Gaspar Dotres. Crédito Mercantil de Barcelona.

Estado de la situación de esta Sociedad en 30 de Junio

	Letado de la situación de esta bodeado	i en so de samo
.665.730,83	de 1864.	Pesos fuertes.
RDIDAS.	ACTIVO. Acciones Caja.—Existencia en metálico Efectos en cartera	3.750.000 895.561'363 4.483.969'848
28.058,84 15.000	Varios deudores	589.327'104 810.147'500
18.480 45.260	PASIVO.	7.229.005'785
43.224,33 56.908,67	CapitalCuentas corrientes	5.000.000 4.264.635'970

seorológicas del dia 10 de Julio de 1864.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—Observaciones me-

Fuerza

Tar. id. id. 760,2 | 23,8 | S. O. | Vien. Cási cub. Sor. id. id 759,3 14,3 S. O. Calma Cubierto Brest id. á las 7 m. . 762,6 16,4 E. S. E. Brisa.

Cuadra.=Por mandado de S. S., Juan N. Camino. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado honorario de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que las personas que tengan que pagar alguna cantidad á D. Agustin Trigo, ya como particular ó como socio de la casa Osuna y compañía, se abstengan de hacerlo y sí lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos conducentes. Madrid 8 de Julio de 1864.=Francisco Soler y Perez.=El Escribano, Sinforiano Vicente y Revilla.

D. Antonio Nieto Pacheco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Olives, de nacion francesa, contra el que se sigue causa criminal de oficio en este Juzgado como presunto reo del delito de hurto de 1.140 rs. hecho en la villa de Puente Genil el 6 de Junio último, á Miguel Perono y Perono, natural de Fracinet, Ayuntamiento de Pont, provincia de Turin, en Italia, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, en el término de 30 dias. contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA oficial, á defenderse de los cargos que contra él resultan de esta causa. Si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta Audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar de la Frontera á 5 de Julio de 1864.=Antonio Nieto Pacheco.=Por mandado de S. S., Rafaél Valverde y Carrillo.

D. José Agustin Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Matea Saez, ausente y de ignorado paradero, para que se presente en la cárcel pública de este partido en el término de nueve dias. contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MA-DRID, á fin de que se le reciba declaracion de inquirir en la causa que sobre hurto de dinero á Fernando Arechavaleta estoy instruyendo; pues si se presentare se le administrará justicia; apercibido con que de no hacerlo, le parará el perjuicio que ha-

Dado en Bilbao á 7 de Julio de 1864.-José Agustin Magdalena.=Por su mandado, Pedro de Goicoechea.

D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera ins-1.264.635'970 | tancia de esta ciudad de Soria y su partido, que de serlo y de

151.222'315 hallarse en ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano, 810.147'500

> Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Perez Ortego, natural de Vadillo, soltero, de 20 años de edad, dedicado al tráfico de carretas como sirviente, contra quien se ha seguido causa criminal de oficio sobre corta y sustraccion de pinos, para que se presente en la cárcel de esta capital á cumplir la conde na que le ha sido impuesta por Real. sentencia ejecutoria de 21 de Julio de 1862 y mediante la insolvencia de dicho penado para el pago de las responsabilidades pecuniarias que le están impuestas. Y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, Jefes, indivíduos de la Guardia civil y demás empleados de vigilancia del Reino, en nombre de S. M. (Q. D. G.) que donde quiera que sea habido el Eusebio Perez Ortego y de encontrarlo, lo prendan y conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de esta poblacion y á disposicion de este Juzgado para los efectos indicados, prestando por ello un buen servicio á la administracion de justicia.

Soria 7 de Julio de 1864.=Salvador de Simon Rubio y Robles.-Por mandado de S. S. Aniceto Fernandez Carrascon.

PARTE NO OFICIAL.

MTERIOR.

MADRID.—Con la última sesion que celebró la Academia de San Fernando, dice un colega, quedó acordada la vacacion, segun está prevenido por el nuevo reglamento. Tambien quedó acordado que para la próxima inauguracion de las sesiones del año, que se celebrará en la primera quincena de Setiembre, el Sr. D. Eugenio de la Cámara, Secretario de la Academia, leeria una Memoria de los trabajos llevados á cabo en este establecimiento desde el año de 1856 hasta la fecha, de cuyo trabajo se ocupa activamente este señor, á pesar de hallarse disfrutando de licencia temporal en provincias durante la vacacion. El Sr. Pacheco prometió hacer el discurso inau-

__ Estado sanitario.— Continuaron, como en las anteriores semanas, soplando los mismos vientos y las mismas vicisitudes atmosféricas y meteorológicas; la presion atmosférica se marcó en la escala barométrica á igual altura, y el termómetro se sostuvo á la altura de 28º Reaumur; sin embargo, habiendo saltado el viento al Sur el viernes, y coincidiendo con el descenso de tres líneas en el barómetro, produjo un temporal fuerte de lluvia en

la noche de aquel dia y madrugada del sábado. Afecciones reumáticas y gastro intestinales, manifestadas bajo la forma de acedías, diarreas, cólicos biliosos y nerviosos, y algunas neuroses, fueron las enfermedades que más llegaron á observarse, y aun esas en corto número. Tambien hubo algun caso de vesania, de calenturas gástricas benignas, que terminaron felizmente con una medicación sencilla, del dia sétimo al noveno; de fiebres intermitentes cotidianas y tercianas, que se vencieron sin dificultad con la quina y sus alcalóides, y alguna que otra erisipela que no se resistió á un simple plan atemperante y demulcente. La mortandad afortunadamente fué insignificante. (Siglo Médico.)

BIBLIOGRAFÍA.

MANUAL PRÁCTICO DE PISCICULTURA, Ó PRONTUARIO PARA SERVIR DE GUIA AL PISCICULTOR EN ESPAÑA Y Á LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE NUESTRAS AGUAS DULCES Y SALADAS, escrito y publicado de órden de S. M. el Rey por el Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells

Vamos á ocuparnos de un libro tan útil como intere-

sante: útil porque trata de difundir conocimientos y prácticas de que debe obtener grandes ventajas una industria que hoy renace en toda Europa; interesante porque en sus páginas se desarrolla con amenidad y numerosas noticias cuanto se refiere á tan poco conocida materia. Un tratado práctico de piscicultura, á la altura en que se hallan hoy los conocimientos relativos á este arte en el extranjero, hacía falta en España; pero hacía falta tratando este útil asunto con relacion á nuestro país, con noticias españolas y con aplicaciones á las necesidades de la piscicultura en nuestra Península. Así lo comprendió S. M. el Rey cuando, deseando que existiese en España un prontuario para servir de guia á los piscicultores y á los empleados de la Administración pública en nuestras aguas dulces y saladas, encomendó este trabajo á uno de nuestros más célebres naturalistas, el Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells, Director del Museo de Ciencias naturales v del Parque Zoológico de S. M., quien con sus vastos conocimientos en las ciencias naturales, sus varias y numerosas excursiones por el centro y el litoral de España, podia desempeñar con cumplido acierto tan honroso cometido. Resultado de él es un libro que debe ser leido con interés y buscado con afan por los que quieran introducir ó perfeccionar los trabajos piscícolas, y cuyo título es el siguiente: Manual práctico de piscicultura, ó prontuario para servir de guia al piscicultor en España, y á los empleados de la Administracion pública en nuestras aguas dulces y saladas, escrito y publicado de órden de S. M. el Rey, por el Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells. Forma un tomo de unas 300 páginas, con numerosos gra-

Tres son las partes en que se divide la obra del señor Graells. La primera, en seis copiosos capítulos, trata de la piscicultura, su definicion y verdadera acepcion de la propagacion natural de los peces, instintos que desarrollan en esta operacion, cambio de habitación y emigraciones, desove natural y fecundidad de los peces, fecundidación natural, incubación, nacimiento y primeros períodos de la vida. La utilidad que resulta del estudio de las costumbres de los peces en cada país para facilitar su aumento, la fecundación artificial de los huevos de los mismos, su teoría y práctica, la naturaleza de las aguas, la época de la reproduccion, los procedimientos, las incubaciones, los aparatos, las manipulaciones y cuidados que los huevos y los peces necesitan, la cria en domes-ticidad y libertad, los gastos que pueden ocasionar, las inmensas ventajas que puede reportar el piscicultor que á ciertos ramos de tan importante industria quiera dedicarse, todo lo relativo à pantanos, charcas, lagos, aguas dulces corrientes, rias, albuferas, alfaques, esteros, desembocaderos, cetarias, corrales &c. &c., halla cabida en esta parte primera del libro. Terminala un catálogo y calendario copiosísimo y detallado de los peces de agua dulce y salada, cuya multiplicacion puede sujetarse á la piscicultura natural y artificial con probabilidades de buen éxito. Sobre este punto es notable lo que asegura el autor, y deberia llamar en alto grado la atencion de los particulares, de los propietarios cercanos á aguas dulces y saladas, y aun del Patrimonio Real y del Go. bierno.

«Las albuferas, dice, si son pequeñas, podrán destinarse solamente á la multiplicacion de la pesca; pero si como la de Mallorca, la de Valencia ó la llamada Mar menor en Murcia, fuesen considerables, pueden explotarse como hasta aquí se ha hecho para la cria de lisas, doradas, robatizas, lenguados, salmonetes, sardinas, corbinas, pescadas, tencas, anguilas, lubinas &c. &c., y hasta para varias especies de crustáceos y moluscos. Se-

gun un dato recogido por Sañez Reguart á mediados del siglo pasado, de las solas especies que acabamos de enu, merar se sacaban de la albufera de Valencia todos los años 27.000 arrobas, que se vendian á 12 rs. cada una, pro. duciendo una suma de 324.000 rs. Hoy que no se puede calcular más barata que á 100 rs. vn. la arroba de estos peces, vista la estimación y precio que tienen en Valen. cia, importaria 2.700.000 rs. el rendimiento que por este solo concepto produciria dicha albufera, y aun podria subir á mucho más manejada por manos peritas, y pro. tegida su piscicultura por ordenanzas religiosamente observadas.»

La segunda parte de la obra del Sr. Graells se refiere la cria de otros animales acuáticos no comprendidos en la anterior, como langostas, cangrejos, langostines, camarones, almejas, ostras &c.; y la tercera y última del Manual práctico de piscicultura, es una muy vasta colec-cion de leyes, decretos, Reales órdenes, acuerdos y ordenanzas que han regido ó rigen aun en España sobre la pesca, y pueden considerarse más ó ménos directamente protectoras de la cria y propagacion de los peces y ma-

Toda la obra está precedida por una elegante y curiosa Introduccion, en la que se prueba la antigüedad de la piscicultura, el interés que á ella concedian los romanos, las causas de perderse posteriormente, su aplicacion y la época de su renacimiento en los países cultos. Hoy su utilidad está reconocida en todas partes; y como dice muy bien el ilustrado Director del Museo de Ciencias naturales, las ventajas de la fecundacion artificial son evidentísimas: resuelven un problema de primer órden en la pública economía; tal es el aumento y mejora de la alimenacion del pueblo, y el porvenir de una de las industrias más lucrativas y necesarias, cual es la de la pasca. Por esto en todas partes los Monarcas, los Gobiernos y hasta los particulares toman con empeño su fomento, porque será duplicar la superficie productiva del globo hacer entrar en cultivo las aguas que tantos otros beneficios ya prestan al hombre.

Nuestra España no debe permanecer por más tiempo iractiva en esta empresa; más que ninguna nacion está interesada en ella por la extension de su litoral, por el crecido número de rios que surcan su suelo, algunos muy considerables, si bien la mayor parte pequeños, circunstancia muy favorable á la propagación artificial de los peces; y en fin, por la carestía de esta subsistencia á causa de la escasez que se nota cada dia más, al par que ha crecido el número de los consumidores.

La industria piscícola interesa, pues, á todos directa indirectamente de un modo general; á unos para fomentarla, á otros para practicarla, y á todos para disfrutar de sus beneficios. Penetrados de su utilidad é importancia, creemos que la reciente obra publicada de órden de S. M. el Rev está destinada á prestar importantes servicios. La época de los ensayos y de las teorías en la ciencia piscícola ya ha pasado. Ahora es el tiempo de recoger, auxiliados por la experiencia y la práctica, sazo. nados y abundosos frutos.

FLORENCIO JANER

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.— Se arrienda en pública y doble subasta la saca de conejos que ha de verificarse en varios cuarteles del Real bosque del Pardo, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Administracion general de la Real Casa y Patrimonio y en la del citado Real Sitio el dia 15 del corriente mes, á la una de la tarde, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación. 153-2

BANCO DE CÁDIZ. — HABIÉNDOSE DIGNADO S. M. autorizar por Real órden expedida en 14 de Junio último la celebracion de una junta general extraordinaria de accionistas que habia pedido el Consejo de gobierno, se convoca para dicho acto, que ha de tener lugar el lunes 4.º de Agosto próximo en la casa del Banco, á las doce de la mañana, á todos los socios que desde 30 de Abril próximo pasado posean 20 ó más acciones inscritas á su avor y las conserven el dia de la junta.

En ella habrá de darse cuenta detallada de todas las operaciones pendientes que no se hallan ajustadas à los estatutos y reglamento, deliberando respecto de ellas lo que más convenga á los intereses v á los derechos de los accionistas, con arreglo á lo que se previene en la citada Real orden, y acordando lo conducente á que el estable. cimiento quede colocado en la situacion legal que corresponde, tanto en sus reservas metálicas, cuanto en la obligacion de tener en caja y cartera efectivo y valores cuyo plazo no exceda de 90 días, suficientes á cubrir sus débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos. En su consecuencia los señores accionistas que con

arreglo al art. 36 de los estatutos tengan derecho de asistencia al referido acto se servirán acudir á la Secretaría del Banco desde el 23 del actual para recoger la cédula de entrada que dispone el art. 45 del reglamento.

Los señores que no pudiendo concurrir personalmente se hagan representar por medio de apoderados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos y 47 del reglamento, presentarán en la misma Secretaria los poderes especiales y documentos oportunos dentro del termino prefijado en el citado art. 47.

En virtud de lo que previene el art. 48 del reglamento, se destinan dos horas diarias, de doce á dos de la tarde, desde el 24 al 31 del corriente, á satisfacer las preguntas que quieran hacer sobre la situación y operaciones del Banco los accionistas que tengan derecho de asistencia á la junta general. Y para que llegue á noticia de los interesados, por

acuerdo del Consejo de gobierno extiendo el presente en Cádiz á 8 de Julio de 1864.—José Herreros Gargollo.

EMPRÉSTITO ROMANO, 5 POR 400 DE 50 MILLOnes de francos, decretado por quirógrafo pontificio de 26 de Marzo de 1864.—Obligaciones al portador de 100 francos (380 rs. vn.), 500 frs. (1.900 rs. vn.) y 1.000 frs. (3.800 reales vellon), que producen 5 frs. (19 rs. vn.), 25 francos (95 rs. vn.), 50 frs. (190 rs. vn.) de interés anual por cupones semestrales pagaderos al portador el 1.º de Octubre y el 1.º de Abril en Roma, Nápoles, París, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

Reembolso á la par en 36 años por sorteo anual.— Este empréstito lo emite el Banco de Crédito Territorial é Industrial de Bruselas (Bélgica), Director M. Andrés Langrand-Dumonceau, y en los demás países las sucursales establecimientos mercantiles corresponsales de dicho Banco.

Se reciben en pago de los nuevos títulos los cupones de interés del empréstito Rotschild de 1860, á cumplirse el 1.º de Julio.

Para acreditar las sumas que se entreguen, se darán recibos provisionales, que más adelante se cambiarán

por títulos definitivos Se suscribe en Madrid en casa de los Sres. A. Miranda

é hijo, calle de la Salud, núm. 13, y en provincias en casa de sus corresponsales.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 7 de Julio. - Interior, 48,75. - Diferida, 44,25.

Amsterdam 7 de Julio.—Interior, 49 % — Diferida, 45 %. Francfort 7 de Julio.—Interior, 49 1/2.—Diferida, 45. Londres 7 de Julio.—Consolidados, 90 1/8, 5/8.— Interior español, 51 ¼, ¾.—Diferido, 45.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. -- A las nueve de la noche.-Teresa, drama en cinco actos.

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos). - Brillante y variada funcion para hoy á las nueve de la noche.-Los monederos falsos, pieza mímica de gran aparato, en un acto y seis cuadros, adornada de bailes, marchas, combates de infantería y caballería.—Los tres trapecios, por Mr. Richard Conrad.—Mr. Sextillion.—Mr. Soullier.—Mr. Voodman -Los demás pormenores se anunciarán por carteles. Aviso. Los dias 12, 14, 16 y 17 funciones extraordinarias en el jardin, con bailes ; ejercicios aéreo-gimnásti-

cos, fuegos artificiales y pantomimas cómicas en el escenario del mismo.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO. - Hoy á las nueve de la noche tendrá lugar una gran funcion, en la cual tomarán parte los principales artistas, ejecutando escogidos y variados ejercicios.

CAMPOS ELÍSEOS.—Funcion para hoy lunes 14 de Julio. En el salon de conciertos, á las ocho y media de la noche, la banda militar del 5.º de artillería, en union del cuerpo de coros , ejecutarán varias y escogidas piezas.

A las diez.—En la plaza hipódromo se dispararán por el pirotécnico D. Isidro Hernandez los fuegos artifi-

Desde las cinco de la mañana hasta las tres de la tarde se expenderán y admitirán billetes de 2 rs.; desde esta hora en adelante de 4.

IMPRENTA NACIONAL.

•	-	m ~~	-	***
- 5	ΔN	TUS	DEL	DIA.

numerario este semestre.....

San Pio I, Papa y mártir; San Abundio, mártir de Córdoba y Santa Verónica de Julianis.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

IORAS.		Direction			RSTADO DEL
	en milime- tros.	Reau mur.	Centigrados.	viento.	CIELO.
6 m.		44°,0 43°,8	13°,7 17°,3		Nubes. Idem.
9 m. 12 3 t	704,51	16°,6	20°,7 23°,4	S. 0	Idem. Idem. Idem.
6 t 9 n.	703,98 704,20 705,20	48°,5 48°,4 44°,4	22°,6 17°,6		Al. nub

Evaporacion en las 24 horas. 6,9 milímetros.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, aver ha llovido en Avila, Bilbao, Búrgos, Leon, Logroño, Pamplona, Segovia, San Sebastian y Sória,

	trica á 0°	ra en	10110001011	Luciza	Histado	Estado
3 LOCA-	y ai ni- ▼el del	grados	del	del	del	
LIDADES.	mar en	cente- sima-	viento.	viento.	cielo.	de la mar
	milíme-	les.	11040.	1104.0	01010.	l
	tros.					
Coruña á						
las 9 m.*.	757,0	19,1	S. E	Calma	Nubes	Bella.
Sant. id	759,6		Idem	Brisa.	Cubierto.	»
Lisboa id.	761.8					Bella.
S. F.º á las		'				
7 mañ.	762,9	19,6	E1/4N.E	Idem.	Idem	Picada.
Sev. á las		,	. ^ .		1	
9 mañ.".	762,3	24,2	Oeste.		Idem	» .
Tarifa id.	761,5	22,6	Idem			Tranq.*
Gran.* id.	762,8				Nubes	3 0
Alic. id	758,9					Rizada.
Murcia id.	759,4				Nubes	×
Valen. id.	758,9				Cubierto.	` x
Palma id	760,0				Despej.°.	Tranq.*
Barcel. id.	756,3				Cubierto	Idem.
Zarag.*id.	755,1				Nuboso	»
Soria id	754,4				Cási cub.	»
Búrgos id.	762,1	16,3			Cubierto.	»
Vallad. id.	760,0				Nubes	»
Salam. id.	759,0	20,0	Oeste.	Brisa.	Idem	»
Madrid id.	760,3	17,3	$[\mathbf{S}, \mathbf{O},]$	Ven.	Idem	»
Albac. id.	760,7	21,4	Oeste.	ldem.	Idem	»
Brest á las					~	.
7 mañ.*	759,9		N. E		C.°, bru.°	
Bayona id.			Ueste .	Brisa.	Despej.°.	En cal.
Mars. id.	759,0	28,5	»	Calma	Brumoso	ldem.
Bilb.º 9 á	BY 10 0 100	aw 6	g 17	Darias	a 1 ·	T
las 9 m.*.	756,7	27,0	5. E	brisa.	Cubierto.	- 1
Ov.º id. id.		21,0	N. U	Viell.	Idem)) D. H.
Op. id. id.	760,7	18,0	5. U	Di'isa.	Idem	Bella.
Lis. id, id.	761,2	18,0	A'W'A',	iaem.	Nubes	idem.

Bay.*id.id Ma.*id.id.	757,0 759,4	22,0 21,3	Sur N. O.	Idem. Calma	Celajes. Nubes	Bel	la. »
_	LÍNEAS	TELE	GRÁFICA	S DE F			dia l
de Ju	ilio de 1	864	á las si	iete de	la maña	ng.	-

LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu - ra en grados centígrados.	del	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	»))	»	,
Stokolmo	۵	»	»	>>
Copenhague	*	»	»	»
Viena	762,0	14°,0	0. N.O.	Cási sereno.
Leipzig	763,6	4 4°,2	S. 0	Cubierto.
Berna	767,4	12°,5	E	
Greenwich	764,2	47°,4	0. N. O.	Despejado.
Bruselas	763,5	44°,6	S. 0	Nubes.
Dunquerque	764,0	18°,0	N. 0	Despejado.
París	765,6	13°,7	0. S. O.	Cubierto.
Burdeos	x)	>>	»	»
Lyon	768,9	16°,2	N. 0	Despejado.
Turin	762,8	20°,5	N. 0	Nubes.
Florencia	761,2	22°,5	S. O	
Roma	761.7	20°,7	N. E	Despejado.
Nápoles	762,6			Alg. nube.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De lospartes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LASPUERTAS EN EL DIA DE HOY. 10.116 arrobas de trigo.

1.867 arrobas de harinade id. 6.687 arrobas de carbon.

vacas, que componen 44.057 libras de peso.
784 carneros, que hacen 21.016 id. id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra. Idem deternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46

Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuar-Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Vino, de 38 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos!ibras, de 12 á 14 cuartos.

Garbanzos, de 36 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 65 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada nueva, de 26 á 27 rs. fanega. Idem añeja, de 26 á 30 rs. id.º Algarroba, á 30 rs. id. Trigo vendido. 816 fanegas. Quedan por vender...

> Precio máximo..... 52 1/4. Idem minimo..... 43. Idem medio...... 48,29.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Julio de 1864. — El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.